

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
(UNAN – MANAGUA)**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**TEMA DE INVESTIGACIÓN:
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS**

**SUBTEMA:
ANÁLISIS DE LA SECCIÓN 29 IMPUESTO A LAS GANANCIAS SEGÚN LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS Y SU APLICACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA
AMERICAN CORP, S.A DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2018**

**SEMINARIO DE GRADUACION PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

**NOMBRE DEL TUTOR:
MSC. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA**

**AUTORES:
JUSTIN DANUEL MARTÍNEZ DELGADO
ENGEL INOCENTE DELGADO MATUS**

**FECHA DE DEFENSA:
MANAGUA, 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Tema General:

Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Sub tema:

ANALISIS DE LA SECCION 29 IMPUESTO A LAS GANANCIAS SEGÚN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SU APLICACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA AMERICAN CORP, S.A DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

Dedicatoria

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mi madre Carolina Margarita Delgado Vallecillo, por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y porque siempre me ha apoyado. Gracias a ella por su esfuerzo y por apoyarme en estos años de estudio para coronar mi carrera.

Mi padre Pedro Alberto Martínez Zepeda, que con mucho trabajo y esfuerzo me dio educación velando porque nunca me faltara nada.

Todos mis amigos y amigas, por compartir los buenos y malos momentos, por motivarme en mis estudios y ayudarme en mi preparación profesional

Justin Danuel Martínez Delgado

Dedicatoria

El presente trabajo de Investigación Seminario de Graduación lo dedico de forma especial, con amor, respeto y sinceridad a:

A **Dios todo poderoso** Por darme la oportunidad de llegar hasta este punto y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio. Y poder concederme la sabiduría y la perseverancia para culminar con éxito esta carrera.

A mi querido padre **Danilo Delgado Guevara** por ser el, mi ejemplo de vida a seguir y mi mayor inspiración para seguir profesionalizándome, por todo el apoyo moral, económico y sobre todo por ser quien se preocupó por mi superación profesional y que aún tengo la dicha de tenerlo a mi lado

A mi amada madre **Lucia del Carmen Matus Zambrana** por ser ella la mujer hacendosa, Su valor supera en mucho al de las joyas. y durante este proceso de profesionalización fuiste un apoyo incondicional, eres un valioso regalo y por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por tu amor y que aún tengo la dicha de tenerte a mi lado.

A mi esposa, **Marvel Fonseca**, por amarme y apoyarme en cada momento, por tus consejos, tu paciencia mi amor y sobre todo por tu comprensión y espera. Esto también te lo debo a ti. ¡Gracias por estar conmigo en este tiempo tan importante!

Engel Delgado Matus

Agradecimiento

Gracias a Dios por la vida, por la oportunidad de llegar a culminar la carrera y optar por el título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas; porque en los tiempos de dificultad él ha sido nuestra fortaleza, nos ha provisto sabiduría, entendimiento y porque en su infinito amor y misericordia ha cuidado de nosotros.

Agradecemos a nuestra familia por el apoyo incondicional que nos han brindado para alcanzar esta meta; de manera especial a nuestros padres, porque ellos han sido nuestros cómplices en esta etapa de vida.

Muchas gracias a los docentes del Recinto Universitario Carlos Fonseca Amador, por su dedicación y enseñanzas impartidas a lo largo de los años que duró carrera.

A nuestro Tutor Néstor Fitoria por su apoyo incondicional en el cumplimiento de nuestras metas académicas

Jostin Danuel Martínez Delgado

Engel Inocente Delgado Matus

AVAL TUTOR

Miércoles, 15 de agosto del 2019

Msc. Ada Ofelia Delgado Ruz
Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua
Su despacho.

Estimada Maestra Delgado:

Por medio de la presente, remito a usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al I Semestre 2019, con tema general: *Normas Internacionales de Información Financiera para Pyme (NIIF para PYME)*, y subtema *“Análisis de la sección 29 Impuestos a las Ganancias según las NIIF para Pymes y su aplicación en los Estados Financieros de la Empresa AMERICAN CORP, S.A durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018”* presentado por los bachilleres *Br. Martínez Delgado Jostin Danuel* con número de carné *14019008* y *Br. Delgado Matus Engel Inocente* con número de carné *14202411*, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.
Cordialmente,

Msc. Néstor Darío Fitoria Mairena.
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
UNAN-Managua

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Resumen

El presente seminario de graduación consistió en un análisis a la sección 29 impuesto a las ganancias de las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades y el tratamiento según la base fiscal en Nicaragua, aplicando un caso práctico a los estados financieros de la empresa American Corp., S.A durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018

La importancia de este tema radica en que permitió conocer el impuesto a las ganancias, como surge, se clasifica y afecta la información financiera de una empresa. Además, se especifica el tratamiento contable que tienen las diferencias que resultan entre la base normativa y la fiscal.

En Nicaragua las leyes tributarias son: el Código Tributario (Ctra. 562), la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822), y el Reglamento a la Ley de Concertación Tributaria.

La norma internacional de información financiera en la sección 29, define que el impuesto a las ganancias incluye los impuestos nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales, y se pueden reconocer como impuestos corrientes o impuestos diferidos. El impuesto corriente, es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (pérdidas) fiscales del período actual o de períodos anteriores. El impuesto diferido, es el que se genera por diferencias temporarias por pagar o por recuperar en periodos futuros.

Es importante considerar que las empresas para realizar las declaraciones de impuestos, deben elaborar la conciliación fiscal con el objetivo de ajustar el resultado contable y adecuarlo a las disposiciones legales tributarias.

INDICE

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento	iii
AVAL TUTOR.....	iv
Resumen.....	v
I. INTRODUCCIÓN	1
II. JUSTIFICACIÓN.....	3
III. OBJETIVOS.....	4
3.1 Objetivo general.....	4
3.2 Objetivos específicos.....	4
IV. DESARROLLO.....	5
4.1 Generalidades de la Contabilidad y del Sistema de las Normas Internacionales de Información Financiera.....	5
4.1.1 Tipos de Contabilidad.....	6
4.1.2 Objetivo de la Contabilidad	6
4.1.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	7
4.1.5 Normas Internacionales de Información Financiera	9
4.1.8 Relación de la NIIF para Pymes y las NIIF completas.....	13
4.1.9 Pequeñas y Medianas Entidades.....	13
4.1.10 Descripción de las pequeñas y medianas entidades.....	13
4.1.11 Conjunto Completo de Estados Financieros.....	14
4.1.12 Objetivos de los estados financieros.....	14
4.1.13 Características de los estados financieros.....	14
4.1.14 Contenido de los estados financieros.....	15
4.1.15 Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.....	15
4.1.16 Estado de Situación Financiera	16
4.1.17 Definición de activo.....	16
4.1.18 Definición de pasivo.....	17
4.1.19 Definición de patrimonio.....	18
4.1.20 Formas de Presentación.....	18
4.1.21 Utilidad del estado de situación financiera.....	18
4.1.22 Estado de Resultados Integral y Estado de Resultados	19

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

4.1.23 Definición de ingresos.....	19
4.1.24 Definición de gastos.....	20
4.1.25 Utilidad del estado de resultados.....	20
4.1.26 Estado de Flujo de Efectivo.....	20
4.1.27 Equivalentes al efectivo.	20
4.1.28 Información a presentar en el estado de flujos de efectivo.....	21
4.1.29 Conciliación Fiscal	22
4.1.30 Procedimiento para elaborar la conciliación fiscal.	23
4.2 Normativa Fiscal Nicaragüense	25
4.2.1 Órgano Encargado de Emitir Leyes o Potestad Normativa.....	25
4.2.2 Que es el Derecho	25
4.2.2.1 Ramas del Derecho	25
4.2.3 Índice de Riqueza que Grava el Impuesto	26
4.2.4 Leyes Tributarias Aplicables en Nicaragua.....	26
4.2.4.1 Las leyes pueden ser de tres clases	27
4.2.5 Definición de Tributo.....	27
4.2.6 Elementos que dan origen al impuesto a las ganancias	30
4.2.6.1 Depreciación.	31
4.2.6.1.1 Métodos de depreciación.	31
4.2.6.3 Estimaciones para cuentas incobrables.....	32
4.2.6.4 Pérdidas del ejercicio	33
4.3 Análisis de la Sección 29 Impuestos a las Ganancias	34
4.3.1 Origen del Impuesto a las Ganancias	35
4.3.2 Clasificación de Impuesto a las ganancias	35
4.3.2.1 Activo por Impuesto Corriente	36
4.3.3 Impuestos Diferidos	36
4.3.3.1 Reconocimiento del impuesto diferido.	36
4.3.4 Pérdidas y créditos fiscales no utilizados.....	37
4.3.5 Base fiscal y Diferencias Temporarias	38
4.3.6 Presentación del Impuesto a las Ganancias	40
4.3.7 Información a Revelar	41
V. CASO PRÁCTICO	43

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

5.6 Desarrollo del Caso Práctico.....	47
5.6.1 Generalidades del caso práctico.....	47
5.6.2 Estados Financieros Iniciales.....	48
5.6.3 Operaciones de Registro, en base a la Sección 29 NIIF PYMES.....	53
5.6.4 Estados Financieros Finales.....	62
5.6.5 Conclusión del caso práctico	65
VI. CONCLUSIONES.....	66
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
VIII. ANEXOS.....	71

I. INTRODUCCIÓN

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad relacionadas directamente con los hechos económicos que afectan a las entidades y que se reflejan en los estados financieros. Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Las NIIF se caracterizan principalmente por utilizar un lenguaje general al momento de compartir información contable, permitiendo así, que a nivel mundial sea de fácil entendimiento la información generada por medio de estados financieros.

De las normas internacionales de información financiera se desprenden las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES). Las pymes son entidades que emiten estados financieros con propósito de información general de entidades y que no tienen obligación pública de rendir cuentas. El objetivo de las NIIF para las Pymes es brindar a las pequeñas y medianas entidades normas de fácil entendimiento adecuadas a su tipo de transacciones financieras y razonabilidad a su información financiera presentada en sus estados financieros.

La adopción de las Normas internacionales de información financieras para pequeñas y medianas empresas ofrece una gran oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, mejorando la eficacia y logrando beneficios potenciales de mayor transparencia. Los estados financieros preparados bajo normas internacionales de información financieras para pequeñas y medianas empresas, necesariamente reflejan en forma más razonable, la realidad económica de los negocios o de cualquier entidad.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con las normas internacionales de información financiera para las pequeñas y medianas empresa

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción.

Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la doble carga de información para las pequeñas y medianas empresas mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas empresas y por otros medios.

Se considera a las pequeñas y medianas empresas como un campo de aplicación debido a que las empresas que pertenecen a este sector puedan ser comparadas con otras Pymes tanto latinoamericanas o del resto del mundo.

El presente seminario de graduación consta de cuatro acápites, el primero trata de una descripción en general sobre la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades.

En el segundo acápite se realizará un estudio a la ley de concertación tributaria, reglamento y el código tributario de Nicaragua, para identificar los artículos que contienen elementos que dan origen a diferencias con la base contable adoptada por la entidad objeto de evaluación.

El tercer acápite, incluye una explicación en cuanto a la aplicación de la sección 29 de las NIIF para las PYMES, con el propósito de conocer los lineamientos para la contabilización del impuesto a las ganancias.

En el cuarto acápite presentamos un caso práctico la aplicación de la Sección 29: Impuesto a las ganancias, de acuerdo a las normas internacionales de información financiera para pequeñas y mediana empresa, aplicado a la empresa AMERICAN CORP, S.A durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

II. JUSTIFICACIÓN

La actividad comercial ha crecido razonablemente dentro de la economía a nivel global, por lo tanto, las Normas internacionales de información financiera, se convierten en un paso de globalización muy importante, siendo un principio de una red mundial para estar debidamente informados, actualizados, identificación de riesgos, respuestas a los riesgos, tomar decisiones, además servirá como un parámetro de mejora continua.

Se debe considerar muy importante la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas empresas debido a la existencia de un marco de referencia que se ajusta a sus necesidades y les permite mejorar la comparabilidad de sus estados financieros, a la vez que aumenta la confiabilidad de dicha información financiera y les proporciona una base sólida para el crecimiento de la empresa.

Los resultados de este trabajo investigativo serán de utilidad a pequeña y medianas entidades que deseen conocer la estructura que requiere la adopción de las normas internacionales de información financiera, así como los beneficios de su implementación en especial a la empresa AMERICAN CORP, S.A

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general.

Analizar la Sección 29: Impuesto a las Ganancias; según las NIIF para Pymes de la Empresa AMERICAN CORP, Sociedad Anónima, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

3.2 Objetivos específicos.

- Explicar las generalidades de la Contabilidad y de las Normas Internacionales de Información financiera.
- Examinar la normativa fiscal nicaragüense e identificar los elementos que dan origen al Impuesto a las Ganancias
- Analizar la sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF para PYMES
- Presentar mediante un caso práctico, la aplicación de la sección 29: “Impuesto a las Ganancias” de las NIIF para Pymes, para la Empresa AMERICAN CORP, Sociedad Anónima del período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

IV. DESARROLLO

4.1 Generalidades de la Contabilidad y del Sistema de las Normas Internacionales de Información Financiera

Según la Asociación Americana de Contabilidad (American Accounting Association AAA): "La contabilidad es un proceso de identificación, medición y comunicación de información económica que permite formular juicios basados en la información y la toma de decisiones para aquellos que utilizan dicha información financiera" (Rugama Muñoz & Dávila Rojas, 2016)

De acuerdo con Elías Lara (1999), "Contabilidad es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles" (pág. 9).

Otra definición de contabilidad:

La contabilidad es un sistema de información, y como tal está encargada del registro, la elaboración y la comunicación de la información fundamentalmente de naturaleza económico financiera que requieren sus usuarios para la adopción racional de decisiones en el ámbito de las actividades económicas. (p. 9). (Alcarria Jaime, 2008/2009, pág. 9).

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua define a la contabilidad como:

Una actividad enteramente de servicio. Su función básica es la de suministrar información cuantitativa de naturaleza financiera, acerca de entidades económicas, que utilizaran esta información para tomar decisiones o para escoger entre diferentes cursos alternativos de acción. La contabilidad comprende varias ramas, entre ellas: Contabilidad Financiera, contabilidad gerencial y contabilidad gubernamental (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, s.).

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

4.1.1 Tipos de Contabilidad

De acuerdo a las necesidades de información de cada entidad, la contabilidad se clasifica en:

1. Contabilidad financiera: Es una rama de la contabilidad que provee una historia continúa cuantificada en términos monetarios de los recursos y obligaciones económicas de las empresas y de las actividades económicas que cambian esos recursos y obligaciones (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, s., pág. 3)

2. Contabilidad Gerencial: Es el sistema de información al servicio estricto de las necesidades internas de la administración, con orientación destinada a facilitar las funciones administrativas de planeación y control a la luz de las políticas, metas u objetivos preestablecidos por la gerencia o dirección de la empresa (Guido Quiroz, s., pág. 8).

3. Contabilidad Gubernamental: Es aquella propia del gobierno o de las entidades del sector público. Es la que se encarga de recopilar y registrar todas las transacciones de carácter monetario que esta lleva a cabo en concepto de impuestos, nóminas y otros servicios que ofrecen las entidades del gobierno (Guido Quiroz, s., pág. 8).

4.1.2 Objetivo de la Contabilidad

La *Guía de Contabilidad* (s.f.), menciona los siguientes objetivos de la contabilidad:

1. Recopila, anota y clasifica los datos en términos económicos de las operaciones de una entidad.
2. Informa a quienes interesen los datos que anteriormente fueron anotados.
3. Determina los objetivos básicos de la entidad.
4. Determina planes de acción y proyectar resultados.
5. Establece controles adecuados para la entidad.
6. Determina costos.
7. Evalúa resultados.
8. Formula políticas para la dirección futura de la empresa.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Se puede decir, que el objetivo primordial de la contabilidad es recopilar, clasificar y analizar información de carácter económica, que sirva a los usuarios tanto internos como externos de las entidades en la toma de decisiones.

4.1.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Antecedentes.

A cerca del origen de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados Cañivano (s.f) encontró que:

El origen de los principios contables, va ligado al movimiento asociativo de la profesión, que se inicia en Gran Bretaña, en 1880 y poco más tarde, en 1886, en los Estados Unidos de América. Pese a que, desde un principio, comenzaron a emitirse normas contables para propiciar una presentación uniforme de las cuentas, tenía que ocurrir un hecho trascendental para que la importancia atribuida a la información contable financiera de las empresas pasara a un primer plano. Esto ocurrió a partir de la crisis de la Bolsa de Nueva York en 1929, ya que, entre las medidas adoptadas para devolver la confianza a los ahorradores, se incluyeron dirigidas a lograr una objetividad y fiabilidad de la información financiera de las empresas. Precisamente la expresión <<Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados>> acuña en esa época. Con la promulgación de sendas leyes por el congreso de los Estados Unidos en los años 1933 y 1934, el problema quedo plenamente encauzado a través de la creación de la *Securities and Exchange Comision* (SEC), a cuyo cargo quedo el reconocimiento de los Principios Contables a aplicar. No obstante, en lugar de abordar la SEC directamente la emisión de tales principios, encargo esta tarea a una organización profesional, al *American Institute of Accountants*, quien a través de un comité especializado comenzó con esta tarea, fruto de la cual han visto la luz los sucesivos pronunciamientos sobre Principios Contables denominados ARB (1939- 1959) y APB (1959-1973). (p.3)

A partir de la última fecha, la emisión de los Principios Contables fue confiada a un comité más independiente, creado en el marco de una fundación, con participación de representantes de diferentes colectivos profesionales, auditores, ejecutivos, financieros, analistas de inversiones, profesores universitarios, etc. Desde su creación el *financial*

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Accounting Standard Board (FASB) ha emitido más de un centenar de normas contables que, junto a las existentes, constituyen el cuadro normativo más acabado con que cuenta la regulación contable en el mundo (p. 4).

En el plano profesional fue creado en 1973 el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) al que pronto se adhirieron la práctica totalidad de organizaciones profesionales del mundo occidental, habiendo emitido hasta la fecha 29 declaraciones (Cañibano, s.f, p. 7).

El autor mexicano Víctor Mendivil Escalante determina que Principios de Contabilidad " Son ciertas reglas o maneras de registro de las operaciones e información de las mismas, que se han considerado de observancia necesaria en el ejercicio de la técnica contable". [Mendivil 1987].

“Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados constituyen parámetros para que la elaboración de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable, tienen como objetivo la uniformidad en la presentación de los estados financieros” (Rodríguez, 2015).

“Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, también conocidos como PCGA, constituyen el conjunto de criterios, normas y procedimientos seguidos por los profesionales de la contabilidad para garantizar la uniformidad en la presentación de la información contable de las entidades” (Cañibano, s.f.).

4.1.4 Composición de los Principios Generalmente Aceptados.

1. Principio de equidad.
2. Principio de ente.
3. Principio de bienes económicos.
4. Principio de moneda de cuenta.
5. Principio de empresa en marcha.
6. Principio de valuación al costo.
7. Principio de ejercicio.
8. Principio de devengado.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

9. Principio de objetividad.
10. Realización.
11. Principio de prudencia.
12. Principio de uniformidad.
13. Principio de materialidad (Significación o importancia Relativa).
14. Principio de exposición

4.1.5 Normas Internacionales de Información Financiera

4.1.5.1 Antecedentes de las NIIF.

“Las normas contables NIC/NIIF se refieren al proceso de reforma contable iniciado hace unos años en Unión Europea para conseguir que la información elaborada por las sociedades comunitarias se rija por un único cuerpo normativo” (Triana, 2014).

Las NIC y las NIIF fueron emitidas entre 1973 y 2001 por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), organismo precedente de la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Desde abril 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a los nuevos estándares "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF o IFRS, por su sigla en inglés). (Normas internacionales de información financiera, s.f.).

4.1.6 Normas internacionales de información financiera completas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el IASB, que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros (Deloitte, 2016).

“Las NIIF son normas internacionales que ayudan al desarrollo de la contabilidad, incluyen un manual de la operación contable con la finalidad de establecer la forma correcta y estandarizada de manejar una contabilidad que sea perfectamente aceptada a nivel mundial” (Dirección General de Ingresos (DGI), 2009).

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Las NIIF completas establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y los sucesos que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el Marco Conceptual, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general. El objetivo del Marco Conceptual es facilitar la formulación uniforme y lógica de las NIIF completas. También suministra una base para el uso del juicio para resolver cuestiones contables. Las NIIF completas están formadas por:

1. NIC: Normas Internacionales de Contabilidad
2. NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera
3. SIC: Standing Interpretations Committee
4. CINIIF: International Financial Reporting Interpretations Committee.

4.1.6.1 Objetivos de las NIIF Completas.

Los principales objetivos de las NIIF están centrados en generar información de calidad para sus principales usuarios; accionistas, inversionistas, proveedores, clientes y público en general. Otro aspecto no menos importante es la transparencia de la información para el inversor y la comparabilidad de la información financiera (Cornejo Jiménez, D, s.f.).

El objetivo de las NIIF es ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas. Ese es el entorno en el cual giran las NIIF, y en el paradigma de la utilidad de la información financiera para la toma de decisiones económicas es en el cual debe ubicarse el elaborador de información financiera (Varón, L, 2012).

Las NIIF tienen como objetivo suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de usuarios que no están en condiciones de exigir informes hechos a su medida. Este conjunto de principios representa el marco técnico que debe ser aplicado por una entidad

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

para reconocer, medir, presentar y revelar información financiera destinada a usuarios, inversionistas, prestamistas y otros acreedores que no tienen acceso a la administración de la entidad (Franco. W, 2014).

4.1.6.2 Importancia de las NIIF Completas.

Las normas internacionales de información financiera son importantes por las siguientes razones:

1. Ayudan a constituir la información financiera en el lenguaje de los negocios
2. Normas contables que sean uniformes, globales, basadas en principios claros que trasciendan a todos los ambientes para la correcta apreciación de la información financiera.
3. Facilita las prácticas de control y de gobierno corporativo. (Henaó, Díaz., & Estévez)

4.1.7 Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

4.1.7.1 Antecedentes de las NIIF para PYMES.

En 2009, IASB emite las normas contables para pequeñas y medianas empresas (PYMES) con el fin de simplificar su uso en ese sector empresarial específico (Jeff, 2012). Son aproximadamente 257 páginas donde se han simplificado muchos de los principios de las NIIF Completas en aspectos como el reconocimiento y la cuantificación de Activos, pasivos, Ingresos, Costos y gastos y revelaciones requeridas.

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general (Acerca de las NIIF para PYMES, s.f.)

La NIIF para Pymes es una norma separada que pretende que se aplique a los Estados Financieros con propósitos de información general y otros tipos de información financiera

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

de entidades que en diferentes países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas empresa (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuenta (IASB, *NIIF para las PYMES*. 2015, pág. 8).

4.1.7.2 Objetivos de NIIF PYMES.

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general y en otras informaciones financieras de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general:

1. Se dirigen hacia las necesidades de información comunes de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo, accionistas, acreedores, empleados y público en general.
2. son aquéllos que pretenden atender las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
3. suministran información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. (Antonio Esteban, 2009).

4.1.7.3 Importancia de NIIF PYMES.

Las Normas internacionales de información financiera para pequeña y mediana entidades (NIIF para las Pymes), son importantes por las siguientes razones:

1. Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de estados financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos, así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.
2. La utilización de las NIIF para pymes como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida.
3. Permite acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

pueda atraer a otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.

4. Para los profesionales de la contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como contador. (Zepeda, 2011).

4.1.8 Relación de la NIIF para Pymes y las NIIF completas.

La NIIF para las PYMES se ha desarrollado mediante:

1. la extracción de los conceptos fundamentales del Marco Conceptual del IASB y de los principios y guías obligatorios relacionados de las NIIF completas (incluyendo las Interpretaciones), y

2. la consideración de las modificaciones apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y las consideraciones de costo-beneficio de producirlas.

4.1.9 Pequeñas y Medianas Entidades

“La definición de PYMES propuesta por el IASB no incluye criterios de tamaño cuantificados para determinar qué es una entidad pequeña o mediana porque no es factible desarrollar pruebas de tamaño cuantificadas que sean aplicables y duraderas en muchos países” (Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, 2010, pág. 6).

Para decidir a qué entidades se les debe requerir o permitir la utilización de la NIIF para las PYMES, las jurisdicciones pueden elegir prescribir criterios de tamaño cuantificados. De forma similar, una jurisdicción puede decidir que a las entidades que son económicamente significativas en ese país se les debe requerir utilizar las NIIF completas en lugar de la NIIF para las PYMES. (Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, 2010, pág. 6).

4.1.10 Descripción de las pequeñas y medianas entidades.

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y [Consulte: párrafo 1.3].

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

(b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. (Material de formación sobre la NIIF para las PYMES, 2010, pág. 6).

4.1.11 Conjunto Completo de Estados Financieros

Los estados financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable. Los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (Gerardo Guajardo)

El término de estados financieros se va completamente relacionado con el aspecto financiero y económico de un individuo o entidad, ya que son archivos y documentos con información económica. También conocido con el nombre de estados contables, la información que brindan estos documentos toma un grado de importancia alto debido a que exponen la situación económica en que se encuentra una empresa, como también sus variaciones y evoluciones que sufren durante un período de tiempo determinado.

4.1.12 Objetivos de los estados financieros.

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios de los estados financieros que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 13).

4.1.13 Características de los estados financieros.

Las características de los estados financieros son:

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

1. Comprensibilidad
2. Relevancia
3. Materialidad o Importancia Relativa
4. Fiabilidad
5. Esencia sobre la Forma
6. Prudencia
7. Integridad
8. Comparabilidad
9. Oportunidad
10. Equilibrio entre Costos y Gastos (NIIF para las PYMES, 2015, págs. 13-16).

4.1.14 Contenido de los estados financieros.

1. Una entidad identificará claramente cada uno de los estados financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, una entidad presentará la siguiente información de forma destacada, y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada:
2. El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su denominación desde el final del periodo precedente sobre el que se informa;
3. Si los estados financieros pertenecen a la entidad individual o a un grupo de entidades;
4. La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros;
5. La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30 conversión de moneda extranjera; y
6. El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros.

4.1.15 Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta Norma NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 21).

Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable:

1. Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.
2. Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. (NIIF para las PYMES 2015, pág. 20).

4.1.16 Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera es el que presenta los activos, pasivos y patrimonio de una empresa en una fecha específica o el periodo fiscal del que se informa. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 30)

4.1.17 Definición de activo.

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo de su disposición.

Una entidad clasificará un activo como corriente cuando: espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación y espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; y el activo sea efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado o utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses siguientes a la fecha de presentación.

Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando; espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad, mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación, el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa, o la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

4.1.18 Definición de pasivo.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos; y una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita.

Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

1. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
2. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida,

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Comprende obligaciones provenientes de operaciones o transacciones pasadas, tales como; la adquisición de mercancías o servicios, pérdidas o gastos que se han producido, o por la obtención de préstamos para el financiamiento de los bienes que constituyen el activo de la empresa.

4.1.19 Definición de patrimonio.

Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. El patrimonio es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos. Se puede sub clasificar en el estado de situación financiera. Por ejemplo, en una sociedad por acciones, las sub clasificaciones pueden incluir fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas y partidas de otro resultado integral reconocidas como componentes separados del patrimonio. Esta Norma no establece cómo, cuándo o si los importes pueden transferirse entre componentes de patrimonio.

4.1.20 Formas de Presentación.

El estado debe presentar razonablemente la situación financiera de una empresa. La razonabilidad requiere de una presentación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con definiciones y criterios de reconocimiento de activo, pasivos, ingresos y gasto

Las formas de presentación de los teff son:

1. En forma de Cuenta
2. En forma de Reporte o de Informe

4.1.21 Utilidad del estado de situación financiera.

La finalidad de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera de la entidad, activos, pasivos y patrimonio neto, de tal forma que sea de utilidad a una amplia variedad de usuarios al tomar sus decisiones

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

económicas. (Pérez, J. & Serrano, R., 2016).

4.1.22 Estado de Resultados Integral y Estado de Resultados

Es un documento contable complementario donde se informa detallada y ordenadamente el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un periodo determinado, presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad neta de la empresa.

Según las normas internacionales de información financiera en la sección 5 párrafo 2 las entidades deben de presentar su estado de resultado integral total para un período:

- (a) Un único estado de resultado integral, en cuyo caso el estado del resultado integral presentara todas las partidas de ingresos y gastos reconocidos en el período, o
- (b) En dos estados, un estado del resultado, y un estado del resultado integral, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingresos y gasto reconocidos en el periodo excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado, tal y como permite o requiere la NIIF.

4.1.23 Definición de ingresos.

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos de actividades ordinarias como a las ganancias.

Ingresos de actividades ordinarias: surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres.

Ganancias: son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado integral, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

4.1.24 Definición de gastos.

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad:

Gastos: surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

Pérdidas: son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la entidad. Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

4.1.25 Utilidad del estado de resultados.

La finalidad de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera de la entidad, activos, pasivos y patrimonio neto, de tal forma que sea de utilidad a una amplia variedad de usuarios al tomar sus decisiones económicas. De su rendimiento financiero, ingresos, gastos, pérdidas y ganancias, asimismo de sus flujos de efectivo. (Pérez, J. & Serrano, R., 2016).

4.1.26 Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 39).

4.1.27 Equivalentes al efectivo.

Son inversiones con alta liquidez a corto plazo que son fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Se

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

mantienen para cumplir los compromisos de efectivo a corto plazo en lugar de para inversión u otros propósitos. Por consiguiente, una inversión será un equivalente al efectivo cuando tenga un vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 39).

4.1.28 Información a presentar en el estado de flujos de efectivo.

“Una entidad presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación”. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 39)

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Por consiguiente, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 39).

Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

Ejemplos son los siguientes:

1. Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
2. Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 40).

Actividades de financiación son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

1. Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital
2. Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad;
3. Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, etc. (NIIF para las PYMES, 2015, pág. 41).

4.1.29 Conciliación Fiscal

Báez, C. T (2016, 8 de octubre) expresa en un periódico nacional que:

La conciliación fiscal es el procedimiento mediante el cual se determina la renta neta sujeta a la aplicación del IR anual de actividades económicas, a partir de la utilidad o pérdida del ejercicio contable, según los libros del contribuyente y de conformidad con el marco de referencia de información financiera (PCGA/NIIF). Se realiza en forma de una cédula o reporte que concentre las explicaciones detalladas del caso.

La conciliación fiscal es necesaria, puesto que los ingresos y gastos reconocidos contablemente con base en las hipótesis de devengo o acumulación y en los criterios de las NIIF Integrales o NIIF PYME difieren de los que se consideran disponibles para fines de la Ley Concertación Tributaria (LCT), por lo cual es necesario ajustar el resultado contable para adecuarlo a las disposiciones de la ley.

La Ley de Concertación Tributaria establece normas que difieren de las contables, en relación con el momento en que los ingresos, costos y gastos son reconocidos. También la norma tributaria define exenciones, exoneraciones, deducciones extraordinarias, prohibiciones, límites y condiciones para el reconocimiento de los conceptos determinantes de la renta neta de actividades económicas. De igual manera, algunas rentas están sujetas a retenciones definitivas o tasas proporcionales, por lo cual deben excluirse a fin de determinar la utilidad gravable sujeta a las tarifas de la ley. (El nuevo Diario, parr.2).

Dado que en la contabilidad se tienen en cuenta todos los ingresos, pero tributariamente estos son afectados por su agradabilidad, e igualmente en la contabilidad se tienen la totalidad de los costos y gastos en los que se ha incurrido, pero fiscalmente no todos son aceptados; nace la necesidad de realizar el proceso de conciliación entre lo contable y los fiscales para depurar

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

todas las cifras disímiles. (*¿En qué consiste y cómo se hace una conciliación entre utilidad contable y fiscal?*, 2016, párr. 4)

Con respecto a la conciliación fiscal las NIIF para Pymes hacen dictan lo siguiente:

Al registrar la contabilidad de acuerdo con las normas internacionales de información financiera es probable que los resultados no coincidan con las leyes fiscales, esto se debe a las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de Nicaragua. Por tanto, las NIIF para PYMES, en su prólogo párrafo 12, establecen que una jurisdicción puede ser capaz de reducir la doble carga de información para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según las NIIF para PYMES y por otros medios (p. 9).

De lo anterior, se puede definir como conciliación fiscal al procedimiento mediante el cual se logran hacer compatibles dos o más elementos que son o parecen contrarios. La conciliación fiscal se realiza cuando la empresa lleva la contabilidad en base a normas Internacionales de Información Financiera, ya que los saldos que resultan de aplicar normas, por lo general no coinciden con los aceptados para efectos fiscales; por lo tanto, se debe hacer la conciliación fiscal para lograr la razonabilidad de la información y presentar la declaración del Impuesto sobre la renta en base a las leyes tributarias.

4.1.30 Procedimiento para elaborar la conciliación fiscal.

La conciliación se puede hacer partiendo de la utilidad antes de impuestos, o bien después de impuestos. Cuando se parte de la utilidad antes de impuestos no es necesario restarle la provisión del impuesto sobre la renta porque ya se tiene registrado en el Estado de Resultados y por tanto no se deberá registrar en la parte tributaria como no deducible. Pero si se parte de la utilidad después de impuestos, recuerde que en esta ya se tiene restada la provisión de impuestos, entonces en la parte tributaria si tiene que tomar esa partida como no deducible. (*¿En qué consiste y cómo se hace una conciliación entre utilidad contable y fiscal?*, 2016, párr. 3)

Los ingresos se miden por su gravabilidad (gravables o no gravables); los gastos se miden

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

por su deducibilidad (deducibles y no deducibles).

Tabla 1

Partidas que incrementan o disminuyen la Renta Gravable

Partidas que Aumentan la Renta Gravable	Partidas que Disminuyen la Renta Gravable
Costos y Gastos no deducibles para efectos fiscales pero que fueron incluidos en el estado de Resultados	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia Ocasional
Pérdidas no deducibles	Costos y gastos deducibles
Ingresos Gravables no incluidos en el Estado de Resultados	
<i>Fuente: Elaboración Propia</i>	

La declaración de impuestos es preparada ajustando el ingreso en libros para llegar al ingreso tributable, por esta razón es importante que las diferencias entre el ingreso en libros y el gravable estén contenidas en la conciliación fiscal.

4.2 Normativa Fiscal Nicaragüense

4.2.1 Órgano Encargado de Emitir Leyes o Potestad Normativa

“El estado es un conjunto de instituciones que ejercen el gobierno y aplican las leyes sobre la población residente en un territorio delimitado, provistos de soberanía interna y externa” (*Concepto de Estado, 2008, párr. 1*).

El artículo 114 de la Constitución Política de Nicaragua (Cn), establece con respecto a la Asamblea Nacional:

Corresponde exclusivamente e indelegablemente a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas. Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio. (p. 1267)

“Corresponde a la Asamblea Nacional crear, aprobar, modificar o suprimir tributos y aprobar los planes de arbitrios municipales” (Constitución Política de Nicaragua, *Poder Legislativo*, artículo 138, numeral 27).

“Los impuestos deben ser creados por ley que establezcan su incidencia, tipo impositivo, y las garantías a los contribuyentes. El estado no obligara a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley” (Constitución Política de Nicaragua, *De las Finanzas Públicas*, artículo 115).

4.2.2 Que es el Derecho

Es el conjunto de normas reguladoras de las instituciones sociales y de los actos del poder ejecutivo para la realización de los fines de pública utilidad, que por razón de la misma ley se encuentra irrevocable (N. Aburto, Comunicación personal, 27 de octubre de 2016).

4.2.2.1 Ramas del Derecho

1. Derecho financiero.

Serie ordenada de normas científicas y positivas referentes a la organización económica, a los gastos e ingresos del Estado (N. Aburto, Comunicación personal, 27 de

octubre de 2016).

2. Derecho tributario.

Es la rama del derecho financiero que estudia el ámbito jurídico de la tributación en sus diversas expresiones, como actividad del Estado, en las relaciones de este con el contribuyente, y en las que se suscitan entre particulares. El derecho tributario es la única disciplina del derecho donde el Estado asume la triple función de: creador de la obligación, acreedor de ella, y juez de los conflictos que se presenten. (Valdez Costa)

Es una rama del derecho financiero que estudia el conjunto de normas y principios que regulan la creación, gestión y recaudación de los tributos (N. Aburto, Comunicación personal, 27 de octubre de 2016).

4.2.3 Índice de Riqueza que Grava el Impuesto

Los índices de riqueza miden la aptitud del sujeto pasivo para contribuir al sufragio del gasto público; estos índices son: renta, patrimonio y gasto.

1. Renta: es la que percibe el contribuyente (sujeto pasivo), bien sea en calidad de rentas del trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.
2. Patrimonio: puede entenderse como patrimonio todos los activos y bienes que son propiedad de una persona, bien sea natural o jurídica; sobre los cuales goza de derecho y dominio absoluto pudiendo disponerlos para ser vendidos en cualquier momento.
3. Gasto: los impuestos que se aplican sobre el gasto se basan en la premisa que si el sujeto tiene capacidad económica para consumir o realizar actos que dan origen a la obligación tributaria, es porque posee capacidad contributiva y por tanto debe aplicarse el impuesto y que contribuya al sufragio del gasto público. (Fuente definición propia.)

4.2.4 Leyes Tributarias Aplicables en Nicaragua

En Nicaragua las leyes que regulan la materia tributaria son: el Código Tributario (C.Tr.562), la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822), el Reglamento a la Ley De

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Concertación Tributaria (RLCT).

Ley: Proviene del latín Lex y dentro del ámbito jurídico puede ser definido como aquellas normas generales, de carácter obligatorio que han sido dictaminadas por el poder correspondiente con el objetivo de establecer órganos que permitan alcanzar determinadas metas o para la regulación de las conductas humanas. (Concepto de ley, s.f., p. 1)

“Una ley es una regla o norma jurídica que se dicta por la autoridad competente de cada sitio en particular. Tiene como fin ordenar o prohibir alguna acción en consonancia con la justicia” (Concepto de ley, s.f., p. 2).

Las leyes en el ámbito tributario o fiscal son imperativas, prohibitivas y permisivas, el código tributario en su art. 1 establece: “Las disposiciones contenidas en este código se aplican a los tributos establecidos legalmente por el Estado y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos”, “Igualmente se aplicará a los otros tributos e ingresos que se establezcan a favor del Estado, exceptuando los tributos aduaneros, municipales y las contribuciones de seguridad social, que se regulan por sus leyes específicas” (p. 12).

4.2.4.1 Las leyes pueden ser de tres clases

1. Prescriptivas: son aquellas que tienen como objetivo la regulación de determinadas conductas.
2. Orgánicas: son las creadas por instituciones de derecho.
3. Constitucionales: son aquellas que detallan o explayan algún precepto de carácter constitucional. (Concepto de ley, s.f., p. 5).

4.2.5 Definición de Tributo

“Son las prestaciones que el estado exime mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (Código Tributario, Concepto y *clasificación*, Artículo 9).

Los tributos son exigidos al margen de una contraprestación, debe haber capacidad económica al nacimiento del presupuesto de hecho (realización de un acto establecido en la ley que da origen al nacimiento de la obligación con el estado) para contribuir al gasto público,

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

tener capacidad económica unidos a las características del mismo, será suficiente para hacer nacer la obligación tributaria; también debe existir una actividad de la administración para ser tasa o contribución especial, debe ir dirigida al sujeto pasivo de la obligación tributaria a título de tasa, además la contribución especial debe presentar una ventaja particular al sujeto pasivo.

4.2.5.1 Clasificación de tributo.

➤ **Impuesto.**

Es el tributo que nace cuando se cumplen determinadas condiciones estipuladas en la ley, obligando al pago de una prestación a favor del Estado sin que ello implique otorgar al contribuyente algo a cambio. Ejemplo: el IR que se efectúa por la obtención de ganancias en un año fiscal. Baez, Cortéz.

“Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente” (C. Tr., Concepto y *clasificación*, Artículo 9).

➤ **Tipo de impuestos.**

➤ **Impuestos Nacionales**

1. Impuesto Sobre la Renta (IR)
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
4. Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles (IECC)
5. Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)

➤ **Impuestos Municipales**

1. Impuestos Municipales (IMI)
2. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

➤ **Tasa**

La definición de tasas según el artículo 9 del Código Tributario se cita literalmente:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (p.14)

“Son tasas las prestaciones de dinero legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario” (1991, Plan de Arbitrio del Municipio de Managua, Art. 25).

“Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero el Municipio podrá exigir el depósito previo de las tasas correspondientes” (1991, Plan de Arbitrio del Municipio de Managua, Art. 26).

➤ **Clasificación de las tasas.**

1. Tasas por servicio

Son las que se pagan por solicitar la prestación de un servicio por parte de una entidad pública. Estas tasas son pagadas únicamente si se solicita, además se caracterizan por poseer un interés individual que puede resultar ser generalizado (*Fuente Definición propia*).

2. Tasas por Aprovechamiento

Este tipo de tasa son aquellas que se pagan por hacer uso de un bien público, para un beneficio de un grupo homogéneo de personas. Estas se caracterizan por poseer un interés generalizado pero que puede resultar individualizado.

➤ **Contribuciones especiales**

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación” (C. Tr, *Concepto y clasificación*, Art. 9).

Se puede definir que una contribución especial es la satisfacción de un interés general (un grupo homogéneo de personas) del cual se puede producir un beneficio especial

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

individualizado. Estas contribuciones se caracterizan por ser coactivas, porque su cobro debe estar fundamentado en la ley.

➤ Clasificación de las contribuciones.

1. Contribuciones de Mejoras

Consisten en una prestación pecuniaria que cobra el Estado, es decir, al igual que en el caso de los impuestos y las tasas, las economías privadas deben pagarlas en dinero. Las contribuciones de mejoras las cobra el Estado cuando realiza obras públicas y se pagan por única vez. Por ejemplo, de obras públicas: la pavimentación de carreteras. (<https://sistes.google.com/site/elsistematributario.concepto,s.f>)

2. Contribuciones Parafiscales

Estas son las contribuciones a la seguridad social, y se denominan parafiscales porque no están directamente destinadas al sufragio del gasto público; sin embargo, son de exigible aplicación mediante leyes específicas de la materia. Por tanto, a los trabajadores se les debe aplicar retención en concepto de seguridad social independientemente de si están de acuerdo o no. (Definición propia)

3. Contribuciones de Peajes

Este tipo de contribución consiste en pequeños pagos realizados por los ciudadanos de un determinado municipio, por hacer uso de ciertas vías de transporte. Esto normalmente suele surgir por acuerdo entre los pobladores, a fin de contribuir al mantenimiento de la vía pública. (Definición propia).

4.2.6 Elementos que dan origen al impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias surge por las diferencias en los registros contables basados en las normas internacionales de información financiera y lo que establecen las leyes fiscales, con respecto a las depresiones, amortizaciones, estimaciones para cuentas incobrables y por las pérdidas generas en el periodo y que se espera recuperar en periodos posteriores. (Propia Definición)

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Es necesario señalar que en el reglamento a la ley de concertación tributaria se establecen los plazos de vida útil de la propiedad planta y equipo, y en la ley de concertación tributaria se establecen los métodos de depreciación a utilizar; también el porcentaje que se podrá aplicar a las estimaciones para cuentas incobrables, así como el plazo en el cual se pueden recuperar las pérdidas de periodos. (Propia Definición).

4.2.6.1 Depreciación.

La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él. Cuando un activo es utilizado para generar ingresos, este sufre un desgaste normal durante su vida útil que el final lo lleva a ser inútil.

También se puede entender como la disminución en el valor de mercado de un bien, la disminución en el valor de un activo para su propietario o la asignación del costo de uso o demerito de un activo a lo largo de su vida útil (duración). *Recuperado de:* <http://www.financierosudl.blogspot.com/2009/04/concepto-de-depreciacion>

El mayor efecto de la depreciación se observa en lo que se refiere al impuesto sobre la renta, es decir, los impuestos sobre la renta se pagan sobre la entrada neta menos la depreciación; por lo tanto, esta disminuye los impuestos pagados y permite que la compañía retenga algo de sus ingresos para el reemplazo de equipos y para realizar inversiones adicionales. *Recuperado de:* <http://www.financierosudl.blogspot.com/2009/04/concepto-de-depreciacion>

“El método a utilizar para el cálculo de la depreciación será línea recta aplicado en el número de años de vida útil del activo” (LCT 822, 2013, **Sistemas de depreciación y amortización**, Art. 45. Numeral 1).

4.2.6.1.1 Métodos de depreciación.

1. Línea Recta: este método supone que los activos se usan aproximadamente con la misma intensidad año por año a lo largo de la vida útil. Distribuye el costo histórico o valor del activo en partes iguales por cada año de uso.
2. Depreciación Acelerada: este método consiste en distribuir el valor depreciable de un

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

activo en forma descendente, es decir una mayor proporción de su valor en los primeros años de vida.

3. Suma de los Dígitos de los Años: este método busca determinar una mayor cuota de depreciación en los primeros años de vida útil del activo.

4. Método de Reducción de Saldo: para su implementación exige necesariamente la utilización de un valor residual, de lo contrario en el primer año se depreciará el 100% del activo, por lo que este método perdería validez.

5. Unidades de Producción: para algunos activos como máquina, equipos y vehículos, su vida útil está estrechamente relacionada con la capacidad de producción, la cual se expresa en horas de trabajo, kilómetros recorridos, unidades producidas, etc.

Para estos activos se utiliza este método de depreciación que consiste en calcular el monto de depreciación periódica, de acuerdo con el volumen de actividad alcanzada.

4.2.6.2 Amortización

La amortización es, en su expresión más general, un gasto que no representa una salida de efectivo o pago. También se puede definir como la distribución de una inversión como gasto a lo largo de los periodos en que esa inversión va a permitir obtener ingresos.
www.gestiopolis.com

Para el cálculo de las amortizaciones de activos intangible o gastos diferidos, en la ley de concertación tributaria (ley 822), en su artículo 39 *Costos y Gastos Deducibles*, numeral 13, autoriza la deducción de gastos en concepto de amortización y en el artículo 45 *sistemas de Depreciación y Amortización*, numeral 7 establece que los gastos de instalación, organización y pre operativos, serán amortizables en un periodo de tres años, a partir que la empresa inicie sus operaciones mercantiles. (p. 44)

4.2.6.3 Estimaciones para cuentas incobrables.

Se denomina estimación para cuentas incobrables al porcentaje que una empresa estima o considera que sus clientes ya no pagaran. En términos contables y financieros, las cuentas

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

incobrables, deberán ser tratadas como un gasto lo que producirá un doble efecto:

1. Disminuye el valor del Activo, con la consecuente disminución del capital o patrimonio.
2. Aumenta los Gastos, representado en el gasto por cuentas Incobrables, con la consecuente disminución de la Utilidad.

“Según la ley de concertación tributaria en su artículo 39 numeral 20 (2013), las empresas podrán deducirse sobre los malos créditos, hasta un 2 % sobre el saldo de las cuentas por cobrar a clientes”.

4.2.6.4 Pérdidas del ejercicio

Se considera pérdida del ejercicio a los resultados negativos obtenidos durante un año de operaciones ordinarias y extraordinarias. Es decir, en donde los ingreso que obtuvo la empresa fueron menores que los costos y gastos generados a causa de las operaciones. (Propia Definición)

En la ley de concertación tributaria ley 822, en su artículo 46 *renta neta negativa y traspaso a periodos posteriores* se establece: “para efectos de calcular la renta de actividades económicas del periodo, se permitirá la deducción de pérdidas de periodos anteriores, conforme las siguientes regulaciones:

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley 822, en todo caso, se autoriza, para efectos de la determinación de la renta neta, y el correspondiente cálculo del IR, la deducción de las pérdidas sufridas en el período fiscal, hasta los tres periodos fiscales siguientes al del ejercicio en el que se produzcan.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

4.3 Análisis de la Sección 29 Impuestos a las Ganancias

Esta sección se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias, para lo cual el IASB establece:

Para los propósitos de esta norma, el impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones de impuestos que una subsidiaria, asociada o negocio conjunto tienen que pagar por repartos de ganancias a la entidad que informa. (IASB, *Sección 29 Impuesto a las Ganancias*, 2015, p. 199)

Se puede definir que el impuesto a las ganancias, hace referencia a los impuestos relacionados con las ganancias sujetas a imposición (Impuesto sobre la Renta) y surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos tomando como base las NIIF para PYMES y el reconocimiento de los mismos por leyes fiscales de cada país.

Partiendo de la definición de impuesto a las ganancias de la sección 29, párrafo 1, se puede inferir, que un impuesto puede tratarse bajo esta sección si está relacionado con ganancias sujetas a imposición; es decir, que surjan de ganancias o pérdidas fiscales de un periodo contable. Por ende, no todos los impuestos están al alcance de la sección 29 de las NIIF para las PYMES.

En Nicaragua existen impuestos nacionales y municipales, dentro de los cuales solamente el impuesto sobre la renta se trata bajo la sección 29, dado que recae directamente sobre la renta percibida por personas naturales y jurídicas en función de su capacidad económica.

El impuesto sobre la renta se fundamenta en la ley de concertación tributaria (Ley 822), en su artículo 3 *creación, naturaleza y materia imponible* el que establece: Crease el impuesto sobre la renta en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no Residentes:

Tabla 2

Tipos de Renta establecidas en la Ley de Concertación Tributaria

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Rentas	Artículo que lo contiene en Ley 822
Rentas del Trabajo	Art. 11
Rentas de Actividades Económicas	Art. 13
Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de	Art. 15
<i>Fuente: Elaboración propia</i>	

4.3.1 Origen del Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias surge por las diferencias ocasionadas de llevar la contabilidad basada en normas internacionales de información financiera y conciliarla con la normativa fiscal vigente de cada jurisdicción.

El proceso de realizar la conciliación fiscal es de mucha importancia para las empresas, puesto que existen costos y gastos que para efectos del impuesto sobre la renta no son deducibles; este proceso de separar los gastos que mediante ley pueden ser deducibles es el que al no realizarse de manera adecuada permite el nacimiento de diferencias que pueden considerarse como un activo o pasivo corriente o bien impuesto diferido.

4.3.2 Clasificación de Impuesto a las ganancias

Dos son los tipos de impuesto a las ganancias establecidos en la sección 29 de las NIIF para las PYMES, el **impuesto corriente** e **impuesto diferido**. El impuesto corriente es: “El impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores” (*Sección 29.4, 2015, p. 199*).

Las NIIF para las PYMES, sección 29 (2015) establecen:

Una entidad reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo corriente y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el excedente como un activo por impuestos corriente. (párr. 4)

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Una entidad medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. Una entidad considerará las tasas impositivas y las leyes fiscales cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los pasos restantes requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan. Los párrafos 29.32 a 29.33 proporcionan una guía adicional de medición. (párr. 6).

4.3.2.1 Activo por Impuesto Corriente

“Una entidad reconocerá un activo por impuestos corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior”. (párr. 5)

4.3.3 Impuestos Diferidos

Entiéndase como impuesto diferido, según las NIIF para las PYMES, sección 29 como:

El impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libro actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. (p. 199)

4.3.3.1 Reconocimiento del impuesto diferido.

Para poder hablar del reconocimiento de los impuestos diferidos, es necesario conocer cuando se generan diferencias temporarias imponibles, diferencias temporarias deducibles, a continuación, se enlistan ejemplos de cuándo surgen estos dos tipos de diferencias temporarias:

Los que siguen son ejemplos que constituyen diferencias temporarias imponibles y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

- a) ingresos por intereses, que se incluyen en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, en algunas jurisdicciones, incluirse en la ganancia fiscal en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier cuenta por cobrar con

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

respecto a este ingreso es cero porque dicho ingreso no afectará a la ganancia fiscal hasta que sea cobrado.

- b) la depreciación utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, puede ser diferente de la utilizada para determinar la ganancia contable. (p. 202)

Los siguientes son ejemplos de diferencias temporarias deducibles que dan lugar a activos por impuestos diferidos:

- a) Los costos por beneficios por retiro, que pueden deducirse para determinar la ganancia contable, a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero que se deducen al determinar la ganancia fiscal cuando la entidad paga las aportaciones a un fondo, o cuando paga los beneficios por retiro. Una diferencia temporaria existe entre el importe en libros del pasivo y su base fiscal; la base fiscal del pasivo es habitualmente cero. Esta diferencia temporaria deducible hará surgir el activo por impuestos diferidos a medida que los beneficios económicos fluyan a la entidad, en la forma de una deducción del beneficio fiscal cuando se paguen los beneficios por retiro o se realicen las aportaciones;
- b) Ciertos activos pueden ser contabilizados por su valor razonable, sin que se haga un ajuste similar para fines fiscales. En tal caso, aparecerá una diferencia temporaria deducible, siempre que la base fiscal del activo exceda a su importe en libros. (pp. 202-203)

4.3.4 Pérdidas y créditos fiscales no utilizados.

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, pero solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales utilizar esas pérdidas o créditos fiscales no usados. Al evaluar la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios:

- a) Si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

importes imponibles, en cantidad suficiente como para cargar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;

- b) Si es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;
- c) Si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable;
- d) Si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

La existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia importante que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, solo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que utilizar dichas pérdidas o créditos.

La contabilidad de una entidad procederá con respecto a los impuestos diferidos según la sección 29 de las NIIF para las PYMES al reconocimiento de:

1. Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
2. Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
3. Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

4.3.5 Base fiscal y Diferencias Temporarias

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

La entidad determinara la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo a la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado.

Entiéndase como base fiscal:

La base fiscal es la medición de un activo, pasivo, instrumento de patrimonio u otra partida que no haya sido reconocida en el estado de situación financiera, conforme a la legislación fiscal aplicable que haya sido aprobada o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. (IASB, 2009, Modulo 29: *Impuestos a las ganancias*, p.26)

Sobre la base fiscal la sección 29, establece que:

1. La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.
2. La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.
3. Algunas partidas tienen base fiscal pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación y desarrollo reconocidos como un gasto, al determinar la ganancia contable en el periodo en que se incurren, pero cuya deducción no se permite para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación y desarrollo, esto es el importe que la autoridad fiscal permitirá deducir en periodos futuros, y el importe en libros de cero es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos. (p. 200)

Acerca de las diferencias temporarias la sección 29 de las NIIF para las PYMES establece:

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en ellos con la base fiscal que resulte apropiada.

La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta. En otras jurisdicciones, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo en particular. (pp. 200-201)

4.3.6 Presentación del Impuesto a las Ganancias

Según las NIIF para las PYMES el impuesto a las ganancias de la sección 29, se presentará de la siguiente manera:

En cuanto a la distribución en el resultado integral y en el patrimonio, una entidad reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en patrimonio, en función de la transacción u otro suceso que diera lugar al gasto por impuestos. (párr.35)

En cuanto a la distinción entre partidas corrientes y no corrientes, todos los pasivos y activos diferidos se clasificarán como no corrientes “Cuando una entidad presente activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activo (o pasivo) corriente”. (párr. 36)

En la Compensación de impuesto a las ganancias, una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y los pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, si y solo si tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y puede demostrar sin esfuerzo o costo desproporcionado que tenga planes de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. (párr. 37).

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

4.3.7 Información a Revelar

Según establecen las NIIF para las PYMES, sección 29 (2015), las entidades revelarán información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos.

Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- a) El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente;
- b) Cualesquiera ajustes de los impuestos corrientes del periodo presente o de los anteriores;
- c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- e) El importe de los beneficios de carácter fiscal, procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos;
- f) Los ajustes al gasto (ingreso) por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estatus fiscal de la entidad o sus accionistas;
- g) El impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 29.31; y
- h) El importe del gasto (ingreso) por el impuesto relacionado con los cambios en las políticas y los errores contables, que se ha incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la Sección 10 Políticas, Estimaciones y Errores Contables porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva. (párr. 39)

Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

reconocidas como partidas de otro resultado integral.

b) El importe total de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio.

c) Una explicación de cualquier diferencia significativa entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable multiplicada por la tasa impositiva aplicable. Por ejemplo, estas diferencias pueden surgir de transacciones tales como ingresos de actividades ordinarias que están exentas de impuestos o gastos que no son deducibles para la determinación de la ganancia fiscal (pérdida fiscal).

d) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.

e) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:

- i.** El importe de los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos al final del periodo sobre el que se informa; y
- mi.** un análisis de los cambios en los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos durante el periodo.

f) El importe (y fecha de validez, si la tuvieran), de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera;

g) En las circunstancias descritas en el párrafo 29.33, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales que podrían producirse en el impuesto a las ganancias por el pago de dividendos a sus accionistas. (párr. 40)

Además, la sección 29 establece que, si una entidad no compensa activos y pasivos por impuestos de acuerdo con el párrafo 29.37 porque no puede demostrar sin esfuerzo o costo desproporcionado que tiene previsto liquidarlos sobre una base neta o realizarlos de forma simultánea, la entidad revelará los importes que no han sido compensados y las razones por la que la aplicación del requerimiento involucrará esfuerzo o costo

desproporcionado.

V. CASO PRÁCTICO

5.1. Objetivos Específicos.

- Desarrollar mediante un caso práctico, la aplicación de la sección 29: “Impuesto a las Ganancias” de las NIIF para Pymes, para la Empresa AMERICAN CORP, Sociedad Anónima del período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

5.2. Justificación.

El objetivo de este apartado es Desarrollar mediante un caso práctico, la aplicación de la sección 29: “Impuesto a las Ganancias” de las NIIF para Pymes, para la Empresa AMERICAN CORP, Sociedad Anónima del período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. una empresa con siete años en el mercado automotriz. Para desarrollar del caso práctico se tomó en cuenta lo que dicta la norma NIIF para las PYMES en su sección 29 relacionado al reconocimiento, medición y tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias.

Se inició el proceso realizando una investigación preliminar acerca de la situación de la empresa, para ello, se dedicaron esfuerzos a la recolección de información financiera de la empresa, haciendo enfoque en las Políticas Contables relacionadas al rubro de Gastos por Impuestos a las Ganancias y la obtención de sus Estados Financieros.

Expuesto lo anterior lo que se pretende es que con la realización de este caso se pueda contar con una herramienta básica de consulta para el análisis de la aplicación de esta sección de la norma NIIF para las PYMES.

5.3. Perfil de la empresa

5.3.1. Historia de la empresa

AMERICAN CORP, S.A. es una empresa comercial dedicada a la importación y venta de repuestos y lubricantes automotrices de marcas importantes en la categoría de repuestos con

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

renombre mundial, contando con más de 70 líneas de distribución, que se comercializan a través de las 5 sucursales a lo largo y ancho del país.

La casa matriz de AMERICAN CORP, S.A. está ubicada de los semáforos del mayoreo 3 cuadras al oeste.

Beneficios que ofrece:

- El cliente puede solicitar capacitaciones para su personal impartidas por nuestro departamento técnico
- Chequeo de sistema eléctrico gratis
- Diagnóstico computarizado.
- Revisión de 24 puntos por compra
- Servicio a domicilio
- Certificado de regalo
- Programa de garantía total
- Seguros de excelente calidad

5.3.2. Misión y Visión

➤ **Misión**

“Nuestro compromiso es vender productos y servicios de calidad para la industria automotriz, a los mejores precios del mercado y con garantía completa, con el fin de satisfacer a nuestros clientes y crear valor a la sociedad, a nuestros empleados y accionistas de forma sostenible”

➤ **Visión**

“Ser los líderes regionales, comercializando líneas completas de repuestos y servicios, con los mejores precios del mercado y garantía total”.

5.4 Valores

- Compromiso

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Cuando se ponen todas nuestras capacidades, consiguiendo llevar a cabo una actividad o proyecto.

➤ Responsabilidad

Es el cumplimiento de los procedimientos y funciones con orden, dedicación y esmero en el tiempo justo y recursos propios, manteniendo la disciplina en todas las funciones que realizamos. El compromiso con el que desempeñamos las tareas encomendadas, la constante preocupación por el cumplimiento de lo asignado aún por encima de nuestros propios intereses.

➤ Lealtad

Seremos fieles a la empresa, manteniendo absoluta confidencialidad para cuidar los recursos de la organización.

➤ Vocación de Servicio

Actitud de colaboración hacia nuestros compañeros de trabajo y clientes, servir de corazón, con buen humor y comprensión, dignificando la propia vida y la de quienes se benefician de nuestros servicios.

➤ Honestidad

Actuar correctamente siempre, nuestro progreso estará basado en la verdad y en la transparencia de nuestros actos para que nuestras labores sean efectuadas con total rectitud y esmero. Obrar con rectitud y transparencia, actuando en consonancia con lo que se dice y se hace.

➤ Respeto

Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de nuestros compañeros de trabajo, creando un ambiente de seguridad y cordialidad, aceptando las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás.

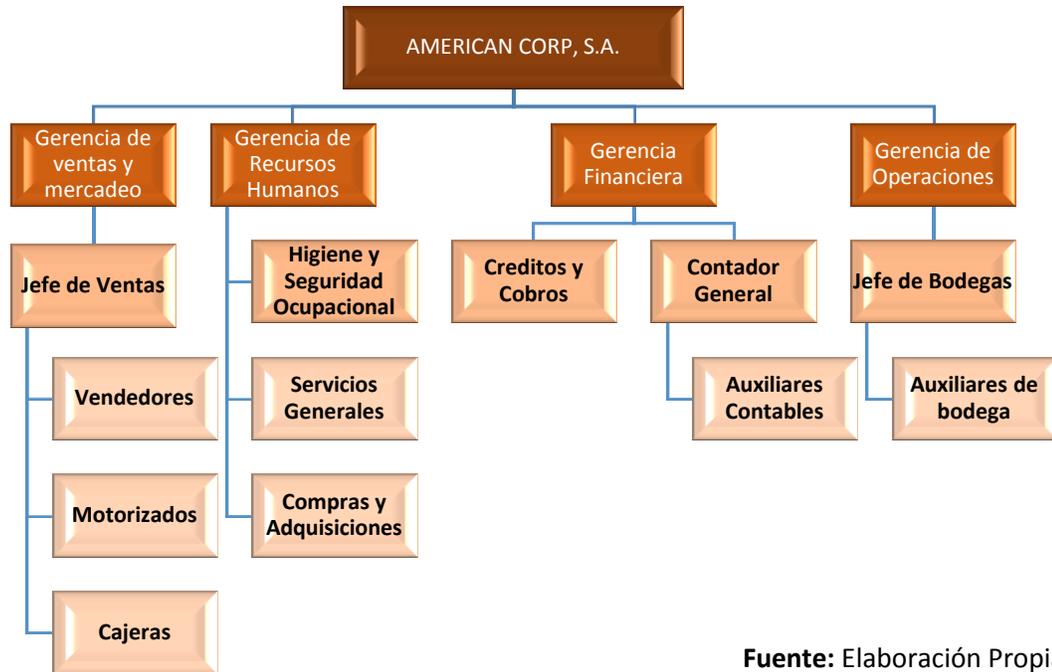
➤ Compañerismo

Fomentar una relación cordial entre nuestros compañeros de trabajo, queremos ser una familia unida que se apoya mutuamente para salir juntos adelante. Supone facilidad para la relación

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

interpersonal y capacidad para comprender la repercusión de las propias acciones en el éxito de las acciones del equipo.

5.5 Organigrama de la empresa AMERICAN CORP, S.A.



Fuente: Elaboración Propia

5.6 Desarrollo del Caso Práctico

5.6.1 Generalidades del caso práctico.

Este caso práctico pretende abordar de manera simplificada los aspectos más importantes a través de una serie de operaciones contables, más importantes que demuestre la correcta aplicación de la sección 29 de la NIIF para las PYMES “Impuesto a las Ganancias” en la empresa American Corp., S.A. y que facilite a los usuarios internos y externos del presente documento, tener una herramienta que proporcione una guía para registrar operaciones contables de acuerdo a lo que establece la Ley de concertación tributaria y lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas empresas.

El presente caso práctico demuestra la razonabilidad de la cuenta “Gastos por Impuestos a las Ganancias” al cierre fiscal y contable de la empresa, a través del origen de los activos y pasivos por impuestos diferidos, así como los diferentes eventos que puedan surgir en el momento del reconocimiento inicial, presentación y revelación, luego se encuentran los procedimientos contables que sustentan el caso planteados.

El presente caso práctico está estructurado por Reconocimiento Inicial de las operaciones contables y la correcta medición y registro en asientos de diarios, y revelación en los estados financieros apoyándonos de una herramienta utilizada y solicitada por la administración tributaria “Conciliación Fiscal”. Del problema formulado y solución de este, tanto de manera descriptiva como práctica.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

5.6.2 Estados Financieros Iniciales.

AMERICAN CORP S,A		
Estado de Resultado		
Del 01 de enero del 2018 al 30 de Noviembre del 2018		
(Expresado en Córdoba)		
Ingresos de actividades ordinarias		17,100,000.00
Costo de venta		<u>4,260,000.00</u>
Utilidad bruta		12,840,000.00
Otros ingresos		-
Gastos operativos		2,814,528.26
Gastos de administración	1,759,484.93	
Gastos de ventas	<u>1,055,043.33</u>	
Ganancia antes del Impuesto a las Ganancias		10,025,471.74
Gastos por Impuestos a las ganancias		<u>3,007,641.52</u>
Ganancia neta del periodo		<u>7,017,830.22</u>
Elaborado por	Revisado	Autorizado

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

AMERICAN CORP, S.A. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA al 30 de Noviembre de 2018 (EXPRESADO EN CORDOBAS)		
ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	7,275,458.80	
Cuentas Por Cobrar	1,940,000.00	
Estimacion Para Cuentas Incobrables	-	388,000.00
Inventario	5,574,760.50	
Inversiones en bonos	1,700,000.00	
Impuestos Corrientes pagados por Anticipados	59,000.00	
Gastos Pagados Por anticipados	416,485.00	
Total Activos Corrientes	16,577,704.30	
Activos no Corrientes		
Propiedad Planta y Equipo	6,436,193.76	
Depreciacion Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-	2,002,100.00
Activos por Impuestos Diferidos	12,750.00	
Total Activos no Corrientes	4,446,843.76	
Total Activos	21,024,548.06	
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Proveedores	219,000.00	
Documentos por Pagar	360,000.00	
Obligaciones Financieras	3,356,762.51	
Impuestos Corrientes por Pagar	543,500.00	
Retenciones por Pagar	217,625.00	
PROVISION		
Gastos Acumulados por Pagar	1,156,200.00	
Total Pasivo Corriente	5,853,087.51	
Pasivo no Corriente		
Pasivos por Impuestos Diferidos	58,500.00	
Total Pasivo no Corriente	58,500.00	
Total Pasivos	5,911,587.51	
Patrimonio		
Acciones Comunes	3,528,712.00	
Superavit por Revaluacion		
Utilidades Retenidas	1,566,418.33	
Reservas	3,000,000.00	
Utilidades Acumuladas	7,017,830.22	
Total Patrimonio	15,112,960.55	
Total Pasivo + Patrimonio	21,024,548.06	
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO COMPRENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. Creación de la Compañía y Naturaleza de sus Operaciones

AMERICAN CORP. S.A.es una sociedad anónima, constituida conforme las leyes mercantiles de la República de Nicaragua el 11 de mayo del 2011, Identificada con el Numero RUC J0310000024091. La actividad principal de la empresa es la venta de repuestos automotrices, domiciliada legalmente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

2. Base de medición de los Estados Financieros

Los registros de contabilidad de la compañía se mantienen en córdobas (C\$), unidad monetaria de la Republica de Nicaragua. Para efectos de presentación de los estados financieros de la compañía.

3. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Las políticas de contabilidad y de información de AMERICAN CORP. S.A. están de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) A continuación se resumen las principales políticas contables de inventarios aplicadas en la preparación de los estados financieros y registros contables:

a. Unidad Monetaria y Control de Cambios

Los registros de la Compañía están expresados en córdobas (C\$), unidad monetaria de la Republica de Nicaragua de acuerdo a la Ley Monetaria Vigente. La tasa oficial de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos de América (US\$) se está deslizando diariamente, con base a la tabla emitida y publicada mensualmente por el Banco Central de Nicaragua al 31 de diciembre 2017.

Para efectuar operaciones de compra y venta de divisas existe un mercado libre, el cual opera a través del Sistema Financiero Nacional y de casas de cambio debidamente autorizadas por el

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Banco Central de Nicaragua. La tasa de cambio en ese mercado se rige por la oferta y la demanda y al 31 de diciembre 2017 esa tasa era similar a la oficial.

b. Inventarios

Los inventarios que posee la compañía se evalúan de la siguiente manera:

La Compañía tiene la política de registrar una estimación por deterioro de inventarios, la cual se calcula de acuerdo con los análisis que efectúa la administración considerando el nivel de la rotación de las existencias.

Las existencias se valorarán al costo aplicando para su valoración el método promedio ponderado. El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, sin incluir en estos los impuestos de internación que no son acreditables.

En el caso de las importaciones tienen además del precio de compra, el de transporte y al momento de la nacionalización tienen los aranceles de importación, el impuesto a las ventas manejo y bodegaje de las mercancías, no serán parte de su costo los gastos de comisiones a intermediarios ni gastos posterior en concepto de transporte para colocar en su condición y ubicación.

El inventario se registra bajo el método Perpetuo el cual consiste en registrar las operaciones de mercancías de tal manera que se pueda conocer en cualquier momento el valor del inventario final, el costo de lo vendido y la utilidad o la pérdida bruta

c) Impuesto a la renta

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

5.6.3 Operaciones de Registro, en base a la Sección 29 NIIF PYMES.

Asiento 1.

La empresa realizo ventas de repuestos al contado en todo el periodo por la cantidad de 18.582.535,00 más impuestos de ley, el costo de venta representa el 30% de las ventas.

Asiento No.				01
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER
41	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS			C\$ 18,582,535.00
411-001	VENTAS DE REPUESTOS	C\$ 18,582,535.00		
213	IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR			C\$ 2,787,380.25
213-006	IVA POR PAGAR 15%	C\$ 2,787,380.25		
113	IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS		C\$ 557,476.05	
113-001	IR 2%	C\$ 371,650.70		
113-002	IMI 1%	C\$ 185,825.35		
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO		C\$ 20,812,439.20	
111-003-001	BANPRO CTACTE 0001-00002-0003	C\$ 20,812,439.20		
52	COSTO DE VENTAS		C\$ 5,574,760.50	
521-001	COSTO DE VENTAS REPUESTOS	C\$ 5,574,760.50		
114	INVENTARIO			C\$ 5,574,760.50
114-001	INVENTARIO DE REPUESTOS	C\$ 5,574,760.50		
	Sumas iguales		C\$ 26,944,675.75	C\$ 26,944,675.75
Concepto:				
CONTABILIZAMOS VENTAS DE REPUESTOS AL CONTADO				
	Engel Delgado	Justin Martinez	Samuel Dosanto	
	Elaborado por	Revisado por	Autorizado por	

Se realiza la siguiente operación para efectos de cierre contable, pero es importante mencionar que, para efectos del presente estudio, no es una partida que está contemplada en la sección 29 de las NIIF para PYMES.

Asiento 2.

En el año el total de gastos de administración ascendieron a la cantidad C\$ 1,500,000.00 y los Gastos de ventas ascendieron a la cantidad de C\$ 1,260,000.00 no realizar cálculo de los impuestos de ley.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

				Asiento No.	02
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER	
611-001	GASTOS DE VENTAS		C\$ 1,260,000.00		
611-001-001	GASTOS DE VENTAS	C\$ 1,260,000.00			
611-002	GASTOS DE ADMINISTRACION		C\$ 1,500,000.00		
611-002-001	GASTOS DE ADMINISTRACION	C\$ 1,500,000.00			
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO				C\$ 2,760,000.00
111-003-001	BANPRO CTACTE 0001-00002-0003	C\$ 2,760,000.00			
	Sumas iguales		C\$ 2,760,000.00	C\$ 2,760,000.00	
Concepto:					
CONTABILIZAMOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS DEL PERIODO					
	Engel Delgado		Jostin Martinez		Samuel Dosanto
	Elaborado por		Revisado por		Autorizado por

Se realiza la siguiente operación para efectos de cierre contable, pero es importante mencionar que, para efectos del presente estudio, no es una partida que está contemplada en la sección 29 de las NIIF para PYMES.

Asiento 3.

La empresa American Corp. registra la depreciación de una motocicleta utilizada para la entrega de productos vendidos adquirida a principio del presente año. Es importante mencionar que la gerencia decidió depreciar el equipo en tres años.

Cálculo de la depreciación.

	EQUIPO RODANTE			3	EQUIPO RODANTE			Diferencia Temporal
	BASE FISCAL				BASE NIIF			
5	Valor de nuevo	Depreciacion acun	Valor en Libros	Año	Valor de nuevo	Depreciacion acumulada	Valor en Libros	
Año	99,000.00	-	99,000.00	Año	99,000.00	-	99,000.00	-
1	19,800.00	19,800.00	79,200.00	1	33,000.00	33,000.00	66,000.00	- 13,200.00
2	19,800.00	39,600.00	59,400.00	2	33,000.00	66,000.00	33,000.00	- 26,400.00
3	19,800.00	59,400.00	39,600.00	3	33,000.00	99,000.00	-	- 39,600.00
4	19,800.00	79,200.00	19,800.00					
5	19,800.00	99,000.00	-					
			-					
			-					
			-					
			-					
	99,000.00				99,000.00			

Registro contable en base al párrafo 2.8 de la sección 2 “Conceptos y Principios Fundamentales” NIIF PYMES 2015 que literalmente cita “**ESENCIA SOBRE LA FORMA**”

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

“las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. esto mejora la fiabilidad de los estados financieros”

Asiento No. 03				
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER
612	GASTOS DE VENTAS		C\$ 33.000,00	
6121	DEPRECIACION DE EQUIPO RODANTE	C\$ 33.000,00		
151	DEPRECIACION ACUMULADA			C\$ 33.000,00
1512	DEPRECIACION DE EQUIPO RODANTE	C\$ 33.000,00		
Sumas iguales			C\$ 33.000,00	C\$ 33.000,00

Como se pudo observar la depreciación permitida en la normativa fiscal y la calculada en la NIIF, da como resultado una diferencia, que al cierre fiscal se determinara como un activo por impuesto diferido, debido a que un mayor gasto de depreciación disminuye mi utilidad, por lo tanto esta diferencia queda por cobrar en el futuro.

Las diferencias se originan por dos razones, la primera por el método de depreciación la normativa fiscal en su ARTICULO 45, NUMERAL 1 “LEY 822” que expresa que para los activos el método de depreciación será de línea recta y para la normativa financiera: PARRAFO 17.22 SECCION 17 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO” que expresa que algunos de los métodos de depreciación a utilizar serán método de línea recta, uso o desgastes, unidades producidas, etc. Por tanto, existe discrepancia en las políticas de métodos de depreciación.

La segunda diferencia surge por el tiempo de vida útil, la normativa fiscal en su ART.34 DEL REGLAMENTO A LA LEY 822, NUMERAL 2), INCISO C) establece que para los equipos rodantes de actividades económicas la vida útil será de 5 años, mientras que la normativa financiera en su PARRAFO 17.21 SECCION 17 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO” expresa que la gerencia determinará la vida útil del activo dependiendo de expectativas y estimaciones. Es por tal razón que surge discrepancia entre la vida útil del activo.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Asiento 4

El gobierno corporativo de la empresa American Corp. decide bajo NIIF que hay que provisionar C\$ 200,000 por futuros reclamos por garantía de los repuestos vendidos. Que serán deducibles de la base imponible del Impuesto sobre la Renta hasta que se paguen.

Asiento No.				04
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER
611-001	GASTOS DE VENTAS		C\$ 200,000.00	
611-002	GARANTIA	C\$ 200,000.00		
214	PROVISION			C\$ 200,000.00
214-001	PROVISION POR FUTUROS RECLAMOS DE GARANTIA	C\$ 200,000.00		
	Sumas iguales		C\$ 200,000.00	C\$ 200,000.00
Concepto:				
CONTABILIZAMOS PROVISION POR FUTUROS RECLAMOS				
	Engel Delgado	Jostin Martinez	Samuel Dosanto	
	Elaborado por	Revisado por	Autorizado por	

En esta empresa en estudio la garantía es asumida por la empresa y no al costo del producto, la empresa American corp. Ofrece para sus repuestos una garantía de seis meses. En relación a la NIIF PYMES establece en su sección 21 “Provisiones y contingencias”, que hay que reconocer las provisiones, una provisión es una incertidumbre o un pasivo mas bien con la incertidumbre o sobre la cuantía al vencimiento de las provisiones. La gerencia tomo este calculo de provisión de garantía en base a estadística, en caso que no se realice el reclamo de la garantía en los nueve meses se da de baja la cuantía y se traslada a utilidades acumuladas en caso que sea de un periodo a otro, si es en el mismo periodo se manda al ingreso.

La normativa fiscal no reconoce una provisión en concepto de gastos por futuros reclamos de garantía, por lo que no es deducible y por lo tanto no afecta la renta gravable hasta que sea efectuado, conforme lo establecido en su PARRAFO INICIAL DEL ART. 39 “LEY 822”. Por lo tanto la empresa al cierre anual y existe la probabilidad de reconocerse este beneficio en el futuro y que afecte la renta gravable, se debe de reconocer como un activo por impuesto diferido.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Asiento 5.

Se revalúa el terreno de la empresa a un valor razonable de C\$ 750,000.00.

Asiento No. 05				
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER
121	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		C\$ 750,000.00	
121-001	TERRENO X	C\$ 750,000.00		
312	SUPERAVIT POR REVALUACION			C\$ 750,000.00
312-001	REVALUACION DE TERRENO	C\$ 750,000.00		
	Sumas iguales		C\$ 750,000.00	C\$ 750,000.00
Concepto:				
CONTABILIZAMOS REVALUACION DE TERRENO DE LA EMPRESA				
	Engel Delgado	Justin Martinez	Samuel Dosanto	
	Elaborado por	Revisado por	Autorizado por	

La revaluación del terreno está establecida en 17.15B SECCION 17 “PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, por lo tanto, la empresa está obteniendo un incremento en su patrimonio, de tal manera que para efectos fiscales, en el ART 15 Ley de Concertación Tributaria, la empresa obtuvo una ganancia fiscal, que estaría sujeta a una retención del 15% sobre el 80% del monto total establecido en el art 80 de la Ley 822, por ser una renta de capital inmobiliario. Pero es importante aclarar que esta retención será pagada hasta que la empresa se desprenda del activo. Por lo antes mencionado si existe la probabilidad que la empresa decida vender el activo, la empresa tiene que reconocer la cuantía del gasto en la cuenta pasivo por impuesto diferido. Cumpliendo con la definición de pasivo en el párrafo 2.39 de la sección 2 “conceptos y principios fundamentales” NIIF PYMES 2015.

Asiento 6.

En el año en estudio la empresa American Corp. recibió la cantidad de C\$ 800,000.00 en concepto de pago de dividendos.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

				Asiento No.	06
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER	
116	INVERSIONES EN BONOS			C\$	800,000.00
116-001	BONOS X	C\$ 800,000.00			
612	GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS		C\$ 120,000.00		
612-002	IMPUESTO SOBRE LA RENTA 15%	C\$ 120,000.00			
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO		C\$ 680,000.00		
111-003-001	BANPRO CTACTE 0001-00002-0003	C\$ 680,000.00			
Sumas iguales				C\$ 800,000.00	C\$ 800,000.00
Concepto:					
CONTABILIZAMOS INGRESOS POR INVERSIONES EN BONOS					
Engel Delgado		Jostin Martinez		Samuel Dosanto	
Elaborado por		Revisado por		Autorizado por	

En la normativa NIIF, me manda a reconocer mi gasto por impuesto a las ganancias, por todos aquellos pagos por impuestos por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores, establecido en el párrafo 29.4 de la sección 29 “NIIF PYMES 2015, en cuanto a la normativa fiscal el impuesto cargado a este renta de capital mobiliario incorporal (art.12 numeral 5), inciso b) del reglamento a la Ley 822), esta establecido en el articulo 81 de la ley 822 y su articulo 62 del reglamenta, establece la cuantía y la base imponible.

Asiento 7.

Se realiza el registro del gasto por impuesto a las ganancias IR 30% sobre rentas de actividades económicas.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

				Asiento No.	07.1
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER	
612	GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS		C\$ 3,138,292.35		
612-001	GASTOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	C\$ 3,138,292.35			
213	IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR			C\$ 3,138,292.35	
213-002	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 30%	C\$ 3,138,292.35			
Sumas iguales			C\$ 3,138,292.35	C\$ 3,138,292.35	
Concepto:					
CONTABILIZAMOS EL GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS DE RENTAS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS 30%					
Engel Delgado		Jostin Martinez		Samuel Dosanto	
Elaborado por		Revisado por		Autorizado por	

Se realiza el registro de los impuestos diferidos originados en las operaciones anteriores. Pero según lo establece la Norma hay que reconocer las diferencias temporarias en el valor contable de los activos, pasivos u otros elementos en los estados financieros y sus bases fiscales, si la entidad espera que el tema va a ser fiscalmente deducible las futuras ganancias sujetas al impuesto y aquellos ingresos que serán imputables en el futuro. Luego de haber reconocido las diferencias temporarias. Una vez reconocida las diferencias temporaria, hay que medirla según lo establecido en la norma, en la que expresa que los impuestos diferidos se medirán usando las tasas impositivas aprobadas, en Nicaragua las tasas impositivas hasta la fecha en que es elaborado el presente estudio, están reflejadas en la Ley de Concertación Tributaria, Ley 822 y sus reformas Ley 891 publicada en la Gaceta Diario Oficial el 18 de diciembre de 2014 y Ley 987 publicada en la Gaceta Diario Oficial el 28 de febrero de 2019. Lo antes referido será aplicado en el presente estudio de la siguiente manera.

1) DEPRECIACION DE MOTOCICLETA							
cuenta	Valor en libros	Valor NIIF	Valor Fiscal	Diferencia Temporal	Alicuota	cuantia	Concepto
P,P Y E	C\$ 99,000.00	C\$33,000.00	C\$ 19,800.00	C\$13,200.00	30%	C\$ 3,960.00	ACTIVO DIFERIDO

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

2) PROVISION POR GARANTIA						
cuenta	Valor en libros	Valor Fiscal	Diferencia Temporal	Alicuota	cuantia	Concepto
PROVISION POR GARANTIA	C\$200,000.00	C\$ -	C\$200,000.00	30%	C\$60,000.00	ACTIVO DIFERIDO

3) REVALUACION POR TERRENO

cuenta	Valor en libros	Valor Fiscal	Diferencia Temporal	Alicuota	cuantia	Concepto
TERRENO	C\$ 2,250,000.00	C\$1,500,000.00	C\$ 750,000.00	15%	C\$ 90,000.00	Pasivo Diferido

NOTA: SE REALIZA RETENCION DEL 15% SOMBRE UNA BASE IMPONIBLE DEL 80% SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ART 80 DE LA LEY 822 Y ART 61 DEL REGLAMENTO

Se procede a realizar contabilización de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Asiento No.					07.2
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER	
612	GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS		C\$ 93,960.00		
612-001	GASTOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	C\$ 93,960.00			
216	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			C\$ 93,960.00	
216-001	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO MOTOCICLETA	C\$ 3,960.00			
216-003	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO TERRENO	C\$ 90,000.00			
Sumas iguales			C\$ 93,960.00	C\$ 93,960.00	
Concepto:					
CONTABILIZAMOS PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS					
Engel Delgado		Jostin Martinez		Samuel Dosanto	
Elaborado por		Revisado por		Autorizado por	

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

		Asiento No.		07.3
Código	Cuenta	Parcial	DEBE	HABER
14	ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		C\$ 60,000.00	
14-001	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO GARANTIA	C\$ 60,000.00		
612	GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS			C\$ 60,000.00
612-001	GASTOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	C\$ 60,000.00		
Sumas iguales			C\$ 60,000.00	C\$ 60,000.00
Concepto:				
CONTABILIZAMOS ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS				
Engel Delgado		Justin Martinez		Samuel Dosanto
Elaborado por		Revisado por		Autorizado por

Hasta aquí el cierre de las operaciones; pero como estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, nos gustaría hacer el siguiente comentario, muchos lectores se preguntaran a cerca de la operación de provisionar el gasto por garantía si no es un gasto que no se ha efectuado, y ¿si nunca se paga?, y también el ¿por qué provisionar los cuantías aplicables a las deducciones y aumento de la cuenta gasto por impuesto a las ganancias?, como respuesta y por lo poco que hemos aprendido sobre las NIIF para Pymes, podemos comentar lo siguiente: para el registro de cada una de las operaciones anteriores se ve reflejado el principio de “Esencia Sobre la Forma” ya que estas operaciones se registran por su esencia y no por su forma legal, una vez tomado en cuenta esto, es que la NIIF dicta la razonabilidad a los estados financieros, y es por esto que la empresa debe de prepararse para futuros momentos, y estar preparadas. De lo contrario si la empresa no provisiona un gasto por garantía puede que en el futuro no cuente con la liquidez necesaria y quede descapitalizada totalmente, e incluso podría llegar a la quiebra por el simple hecho de no prepararse para situaciones futuras. Así que lectores si trabajan bajo NIIF tienen que tomar en cuenta que si existe la probabilidad de que un hecho suceda, hay que registrarlo y prepararse.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

5.6.4 Estados Financieros Finales.

AMERICAN CORP										
BALANZA DE COMPROBACION										
del 01 al 31 de diciembre del 2018										
CUENTA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		MOVIMIENTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		CIERRE CONTABLE		SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Efectivo y Equivalente al Efectivo	C\$ 7,275,458.80		C\$ 18,732,439.20		C\$ 26,007,898.00				C\$ 26,007,898.00	
Cuentas Por Cobrar	C\$ 1,940,000.00				C\$ 1,940,000.00				C\$ 1,940,000.00	
Estimacion Para Cuentas Incobrables	-C\$ 388,000.00				-C\$ 388,000.00				-C\$ 388,000.00	
Inventario	C\$ 5,574,760.50			C\$ 5,574,760.50	C\$ -				C\$ -	
Inversiones en bonos	C\$ 1,700,000.00			C\$ 800,000.00	C\$ 900,000.00				C\$ 900,000.00	
Impuestos Corrientes pagados por Anticipados	C\$ 59,000.00		C\$ 557,476.05		C\$ 616,476.05				C\$ 616,476.05	
Gastos Pagados Por anticipados	C\$ 416,485.00				C\$ 416,485.00				C\$ 416,485.00	
Propiedad Planta y Equipo	C\$ 6,436,193.76		C\$ 600,000.00		C\$ 7,036,193.76				C\$ 7,036,193.76	
Depreciacion Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	-C\$ 2,002,100.00		-C\$ 33,000.00		-C\$ 2,035,100.00				-C\$ 2,035,100.00	
Activos por Impuestos Diferidos	C\$ 12,750.00		C\$ 60,000.00		C\$ 72,750.00				C\$ 72,750.00	
Proveedores		C\$ 219,000.00				C\$ 219,000.00				C\$ 219,000.00
Documentos por Pagar		C\$ 360,000.00				C\$ 360,000.00				C\$ 360,000.00
Obligaciones Financieras		C\$ 3,356,762.51				C\$ 3,356,762.51				C\$ 3,356,762.51
Impuestos Corrientes por Pagar		C\$ 543,500.00		C\$ 5,925,672.60		C\$ 6,469,172.60				C\$ 6,469,172.60
Retenciones por Pagar		C\$ 217,625.00				C\$ 217,625.00				C\$ 217,625.00
Gastos Acumulados por Pagar		C\$ 1,156,200.00				C\$ 1,156,200.00				C\$ 1,156,200.00
Obligaciones Financieras a L/P										C\$ -
PROVISION				C\$ 200,000.00		C\$ 200,000.00				C\$ 200,000.00
Pasivos por Impuestos Diferidos		C\$ 58,500.00		C\$ 93,960.00		C\$ 152,460.00				C\$ 152,460.00
Acciones Comunes		C\$ 3,528,712.00				C\$ 3,528,712.00				C\$ 3,528,712.00
Superavit por Revaluacion				C\$ 600,000.00		C\$ 600,000.00				C\$ 600,000.00
Utilidades Retenidas		C\$ 1,566,418.33				C\$ 1,566,418.33				C\$ 1,566,418.33
Reservas		C\$ 3,000,000.00				C\$ 3,000,000.00				C\$ 3,000,000.00
Utilidades Acumuladas		C\$ 7,017,830.22				C\$ 7,017,830.22	C\$ 6,722,522.15			C\$ 13,740,352.37
Ingresos de actividades económicas				C\$ 18,582,535.00		C\$ 18,582,535.00	C\$ 18,582,535.00			
Costo de venta			C\$ 5,574,760.50		C\$ 5,574,760.50		C\$ 5,574,760.50			
Gastos de ventas			C\$ 1,493,000.00		C\$ 1,493,000.00		C\$ 1,493,000.00			
Gastos de administración			C\$ 1,500,000.00		C\$ 1,500,000.00		C\$ 1,500,000.00			
Gastos por Impuestos a las ganancias			C\$ 3,292,252.35		C\$ 3,292,252.35		C\$ 3,292,252.35			
Perdida y ganancias										
Totales	C\$ 21,024,548.06	C\$ 21,024,548.06	C\$ 31,776,928.10	C\$ 31,776,928.10	C\$ 46,426,715.66	C\$ 46,426,715.66	C\$ 18,582,535.00	C\$ 18,582,535.00	C\$ 34,566,702.81	C\$ 34,566,702.81

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

AMERICAN CORP S,A		
Estado de Resultado		
Del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018		
(Expresado en Córdoba)		
Ingresos de actividades ordinarias		18,582,535.00
Costo de venta		<u>5,574,760.50</u>
Utilidad bruta		13,007,774.50
Otros ingresos		800,000.00
Gastos operativos		2,760,000.00
Gastos de administración	1,500,000.00	
Gastos de ventas	<u>1,260,000.00</u>	
Ganancia antes del Impuesto a las Ganancias		11,047,774.50
Gastos por Impuestos a las ganancias		<u>3,284,332.35</u>
Ganancia neta del periodo		<u>7,763,442.15</u>
Elaborado por	Revisado	Autorizado

AMERICAN CORP S.A		
CONCILIACION FISCAL		
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Ganancia antes del impuesto a las ganancias		11,047,774.50
Gastos no deducibles		213,200.00
Depreciacion en base NIIF Equipo rodante	13,200.00	
Gastos por Provision de Garantia	200,000.00	
Ingresos no gravables de IR		800,000.00
Cobro de Dividendos	800,000.00	
Renta neta gravable		10,460,974.50
Gasto por impuesto a la ganancia		3,138,292.35

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

AMERICAN CORP, S.A.		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
(EXPRESADO EN CORDOBAS)		
ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Efectivo y Equivalente al Efectivo	18,732,439.20	
Cuentas Por Cobrar	-	
Estimacion Para Cuentas Incobrables	-	
Inventario	-	
Inversiones en bonos	- 800,000.00	
Impuestos Corrientes pagados por Anticipados	557,476.05	
Gastos Pagados Por anticipados	-	
Total Activos Corrientes	18,489,915.25	
Activos no Corrientes		
Propiedad Planta y Equipo	7,036,193.76	
Depreciacion Acumulada de Propiedad Planta y Equipo	- 33,000.00	
Activos por Impuestos Diferidos	60,000.00	
Total Activos no Corrientes	7,063,193.76	
Total Activos	25,553,109.01	
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Proveedores	-	
Documentos por Pagar	-	
Obligaciones Financieras	-	
Impuestos Corrientes por Pagar	5,925,672.60	
Retenciones por Pagar	-	
PROVISION	200,000.00	
Gastos Acumulados por Pagar	-	
Total Pasivo Corriente	6,125,672.60	
Pasivo no Corriente		
Pasivos por Impuestos Diferidos	93,960.00	
Total Pasivo no Corriente	93,960.00	
Total Pasivos	6,219,632.60	
Patrimonio		
Acciones Comunes	-	
Superavit por Revaluacion	600,000.00	
Utilidades Retenidas	-	
Reservas	-	
Utilidades Acumuladas	6,722,522.15	
Total Patrimonio	7,322,522.15	
Total Pasivo + Patrimonio	13,542,154.75	
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR

5.6.5 Conclusión del caso práctico

En el caso práctico anterior se puede notar la contabilización del impuesto a las ganancias. Reconociendo las consecuencias fiscales dentro del periodo y las consecuencias fiscales futuras de la empresa, reconocidas como impuestos corrientes e impuestos diferidos. Como resultado del asiento 03 podemos concluir que la base fiscal es menor que la base NIIF estimada por la empresa, originando una diferencia temporaria, originando pagos fiscales en el futuro por lo tanto es deber de la empresa reconocer este pasivo por impuesto diferido, en el asiento 04 podemos concluir que la empresa reconoce el gasto por futuros reclamos, debido a que es probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que utilizar estas diferencia temporaria, el resultado del asiento 05 la empresa reconoce el impuesto diferido de la ganancia de capital del terreno porque existe la probabilidad que en el futuro se venda por lo tanto Es probable que la recuperación o liquidación de ese importe en libros vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros y para el asiento 06 la retención del 15% por ganancia de capital, es un impuesto a las ganancias, debido a que es un impuesto pagado por las ganancias obtenidas por la inversión y estas ganancias están gravadas del IR.

En la actualidad American Corp. S.A. es una empresa que aplica las Normas Internacionales de Información Financiera, emitiendo estados financieros que proporcionan información financiera razonable sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivos que ayudan a tomar decisiones económicas. Como se puede analizar en el caso práctico anterior, en lo que refiere a la aplicación de la sección 29, la empresa American Corp. S.A., ha contabilizado, provisionado y estimado sus transacciones económicas y demás sucesos en los estados financieros de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

VI. CONCLUSIONES

El presente seminario de graduación, ha permitido realizar un análisis de la sección 29 impuesto a las ganancias según las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y a su vez el tratamiento según la base fiscal en Nicaragua. Este estudio permitió conocer en que consiste el impuesto a las ganancias, como surge y afecta la información financiera de una empresa.

Podemos concluir que, para conocer el impuesto a las ganancias, fue necesario describir las generalidades de la Contabilidad y del proceso evolutivo de las Normas Internacionales de Información financiera que rigen la materia contable.

En lo referente a la normativa fiscal nicaragüense podemos afirmar, que el impuesto a las ganancias se origina cuando los personas naturales o jurídicas perciben rentas de actividades económicas y rentas de capital, estando sujetas a tasas impositivas, de igual manera se logró abordar las bases imponibles para el cálculo del impuesto a las ganancias

Luego de analizar la sección 29 “Impuestos a las Ganancias” de las NIIF para PYMES fue interesante aprender el tratamiento contable de las consecuencias entre aplicar criterios de reconocimiento y medición en base a NIIF y cumplir con las políticas de reconocimiento y medición de la normativa fiscal vigente.

Para obtener mejores resultados, ampliamos los conocimientos con el desarrollo de un caso práctico, que demuestra de forma detallada lo que dicta la sección 29: “Impuesto a las Ganancias” de las NIIF para Pymes, en la Empresa AMERICAN CORP, Sociedad Anónima

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anónimo. (25 de agosto de 2016). Obtenido de <http://concepto.de/estadosfinancieros/#ixzz4irq63v1m>
- Anónimo. (2016, 19 de octubre). ¿En qué consiste y cómo se hace una conciliación entre utilidad contable y fiscal? Recuperado de: <http://actualicese.com/2014/09/13/en-que-consiste-y-como-se-hace-una-conciliacion-entre-utilidad-contable-y-fiscal/>
- Anónimo. (s.f.). Concepto de ley. Recuperado de: <http://concepto.de/ley/#ixzz4LAlvBe7Q>
- Antonio Esteban. (2009). El objetivo de las NIIF para las PYMES. Recuperado el 20 de agosto de 2016, de <http://blogdeantonioesteban.blogspot.com/2009/09/el-objetivo-de-la-niifpara-las-pymes.html>
- Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua. (2012). Ley N.ª 562. Código Tributario de la Republica de Nicaragua y sus reformas. Publicado en la Gaceta Diario Oficial N.º. 227, del día 23 de noviembre de 2005. Nicaragua.
- Asamblea Nacional de la Republica de Nicaragua. (2012). Ley N.º. 822. Ley de Concertación Tributaria. Publicada en la Gaceta Diario Oficial N.º. 241, del 17 de diciembre de 2012. Nicaragua.
- Asamblea Nacional. (2014). Constitución Política de Nicaragua. Publicada en la Gaceta Diario Oficial N.º, 32, del 18 de febrero del 2014. Nicaragua. Asamblea Nacional. (2014). Constitución Política de Nicaragua. Publicada en la Gaceta Diario Oficial N.º, 32, del 18 de febrero del 2014. Nicaragua.
- Báez, C. T. (2016, 8 de octubre). Conciliación Fiscal del IR Anual de Actividades Económicas. [En línea]. Disponible en: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/406684conciliacion-fiscal-ir-anual-actividades-economica/> [2016, 9 de octubre].
- Decreto N.º 10- 91. Plan de Arbitrio del Municipio de Managua. *Publicado en la Gaceta Diario Oficial N.º. 30*, del día 12 de febrero de 1991.

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Concepto de Estado. (2008, 12 de junio). Recuperado de: <http://derecho.laguia2000.com/parte-general/concepto-de-estado> [2016, 9 de octubre].

Cornejo Jiménez, D. (s.f.). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Conceptos y objetivos de su implementación*. Recuperado el 20 de agosto de 2016, de <http://www.gestion.org/gestion-financiera/44988/normas-internacionales-de-informacionfinanciera-niif-conceptos-y-objetivos-de-su-implementacion/>

Deloitte. (2016). *Normas internacionales de información financiera*. Obtenido de Normas internacionales de información financiera: http://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacionfinanciera-niif---ifrs-.html

Dirección General de Ingresos. (2009). *Manual de auditoría fiscal*. Managua: Autor

Franco, W. (6 de mayo de 2014). La importancia de comprender la estructura de principios de las IFRS-NIIF, párr. 4. Recuperado el 3 de septiembre de 2016, de http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti_0605201401_la_importancia_de_comprender_la_estructura_de_principios_de_las_ifrs_niif/noti_0605201401_la_importancia_de_comprender_la_estructura_de_principios_de_las_ifrs_niif.asp

Gerardo Guajardo. (s.f.). *Contabilidad financiera* (quinta ed.). Recuperado el 27 de agosto de 2016

Henao, Díaz., & Estévez. (s.f.). Aspectos para los empresarios y las gerencias. (Diapositiva)

Recuperado el 3 de septiembre de 2016, de

http://www.bancoldex.com/documentos/4734_NIIF_presentaci%C3%B3n_Bancoldex.pdf

Huentelican, Andrade & Cuyul, Soto. (diciembre de 2009). *Impacto del plan de convergencia a normas internacionales de información financiera en Chile: Caso aplicado a la empresa*

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

regional AEROVIAS DAP S.A (Tesis inédita de Licenciatura). Universidad de Magallanes, Punta Arenas, Chile. Recuperado el 20 de agosto de 2016, de http://www.umag.cl/biblioteca/tesis/andrade_huentelican_2009.pdf.

Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. (2010).

NICNIIF. (s.f.). Recuperado el 23 de agosto de 2016, de <http://www.nicniif.org/home/acerca-deniif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>

NIIF para las PYMES. (2015). En sección 1 pequeñas y medianas entidades (pág. 12).

NIIF para las PYMES. (2015). En sección 2 conceptos y principios fundamentales (págs. 13-16).

NIIF para las PYMES. (2015). En Sección 3 Presentación de estados financieros (pág. 28).

NIIF para las PYMES. (2015). En Sección 4 Estado de situación financiera (pág. 30).

NIIF para las PYMES. (2015). En Sección 3 presentación de estados financieros (pág. 25).

NIIF para las PYMES. (2015). En Sección 2 conceptos y principios fundamentales (pág. 18).

NIIF para las PYMES. (2015). En Sección 7 estado de flujo de efectivo (pág. 40).

NIIF para las PYMES. (2015).

NIIF para las Pymes. (2015). Prólogo a la NIIF para las PYMES. En Normas Internacionales de Información Financiera (pág. 8).

NIIF para las PYMES. (2015). Prólogo a la NIIF para las PYMES.

Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES. (2015). En Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (págs. 7-8).

Pérez, J. & Serrano, R. (2016). Presentación de estados financieros: Balance, Resultados y Notas. Recuperado el agosto de 19 de 2016, de Http://www.elcriterio.com/niif/monografias_niif_aeca_expansion/libro1/293-404.pdf
DIRECCION MONOFRAFIA NIIF)

Rugama Muñoz, Josefa del Carmen y Dávila Rojas, Orlin Libes (2016) *Contabilidad Financiera : Estado del flujo de efectivo aplicado a la empresa Fernica,S.A, para el periodo finalizado al*

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

31 de diciembre del 2013 por los métodos directos e indirectos. (tesis de pregrado)

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

SGT Contable. (s.f.). Recuperado el 16 de agosto de 2016, de

http://sgtcontable.com/index.php?option=com_content&view=article&id=14&Itemid=21

Triana, D. U. (12 de septiembre de 2014). Prezi. Recuperado el 29 de agosto de 2016, de Prezi:

<https://prezi.com/irgjmdbgicnl/historia-de-las-nic-y-las-niif/>

Varón, L. (2012). Que comprenden las NIIF, párr. 2. Recuperado el 21 de agosto de 2016, de

<http://www.gerencie.com/que-comprenden-las-niif.html>

Zepeda, C. S. (4 de diciembre de 2011). Hablemos de NIIF para PYMES. Recuperado el 2 de

septiembre de 2016, de <http://deniifparapymesetrata.blogspot.com/2011/12/importanciade-la-aplicacion-de-niif.html>

VIII. ANEXOS

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Anexo 1.

Contabilización del caso práctico en Asientos de Mayor o Cuentas T.

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 18582,535.00 (1)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 18582,535.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">AJ1 C\$ 18582,535.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 18582,535.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">=</td> </tr> </tbody> </table>	INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS			C\$ 18582,535.00 (1)		C\$ 18582,535.00	AJ1 C\$ 18582,535.00	C\$ 18582,535.00	=	=	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 2787,380.25 (1)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 3138,292.35 (7.1)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 5925,672.60</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 5925,672.60</td> </tr> </tbody> </table>	IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR			C\$ 2787,380.25 (1)		C\$ 3138,292.35 (7.1)	C\$ 5925,672.60	C\$ 5925,672.60	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">IMPUESTOS CORRIENTES PAGADOS POR ANTICIPADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">1) C\$ 557,476.05</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 557,476.05</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 557,476.05</td> </tr> </tbody> </table>	IMPUESTOS CORRIENTES PAGADOS POR ANTICIPADOS			1) C\$ 557,476.05	C\$ 557,476.05	C\$ 557,476.05	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">1) C\$ 20812,439.20</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 2760,000.00 (2)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">6) C\$ 680,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 2760,000.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 21492,439.20</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 2760,000.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 18732,439.20</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 18732,439.20</td> </tr> </tbody> </table>	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		1) C\$ 20812,439.20	C\$ 2760,000.00 (2)	6) C\$ 680,000.00	C\$ 2760,000.00	C\$ 21492,439.20	C\$ 2760,000.00	C\$ 18732,439.20	C\$ 18732,439.20	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">INVENTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 5574,760.50 (1)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 5574,760.50</td> </tr> </tbody> </table>	INVENTARIO			C\$ 5574,760.50 (1)		C\$ 5574,760.50				
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS																																																
	C\$ 18582,535.00 (1)																																															
	C\$ 18582,535.00																																															
AJ1 C\$ 18582,535.00	C\$ 18582,535.00																																															
=	=																																															
IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR																																																
	C\$ 2787,380.25 (1)																																															
	C\$ 3138,292.35 (7.1)																																															
C\$ 5925,672.60	C\$ 5925,672.60																																															
IMPUESTOS CORRIENTES PAGADOS POR ANTICIPADOS																																																
	1) C\$ 557,476.05																																															
C\$ 557,476.05	C\$ 557,476.05																																															
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO																																																
1) C\$ 20812,439.20	C\$ 2760,000.00 (2)																																															
6) C\$ 680,000.00	C\$ 2760,000.00																																															
C\$ 21492,439.20	C\$ 2760,000.00																																															
C\$ 18732,439.20	C\$ 18732,439.20																																															
INVENTARIO																																																
	C\$ 5574,760.50 (1)																																															
	C\$ 5574,760.50																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">GASTOS DE ADMINISTRACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">2) C\$ 1500,000.00</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 1500,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 1500,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 1500,000.00 AJ3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">=</td> </tr> </tbody> </table>	GASTOS DE ADMINISTRACION		2) C\$ 1500,000.00		C\$ 1500,000.00		C\$ 1500,000.00	C\$ 1500,000.00 AJ3	=	=	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">GASTOS DE VENTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">2) C\$ 1260,000.00</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">3) C\$ 33,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">4) C\$ 200,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 1493,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 1493,000.00 AJ3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">=</td> </tr> </tbody> </table>	GASTOS DE VENTAS		2) C\$ 1260,000.00		3) C\$ 33,000.00		4) C\$ 200,000.00		C\$ 1493,000.00	C\$ 1493,000.00 AJ3	=	=	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DEPRECIACION ACUMULADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 33,000.00 (3)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 33,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	DEPRECIACION ACUMULADA			C\$ 33,000.00 (3)		C\$ 33,000.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PROVISION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 200,000.00 (4)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 200,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	PROVISION			C\$ 200,000.00 (4)		C\$ 200,000.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COSTO DE VENTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">1) C\$ 5574,760.50</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 5574,760.50</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 5574,760.50</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 5574,760.50 AJ2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">=</td> </tr> </tbody> </table>	COSTO DE VENTA		1) C\$ 5574,760.50		C\$ 5574,760.50		C\$ 5574,760.50	C\$ 5574,760.50 AJ2	=	=
GASTOS DE ADMINISTRACION																																																
2) C\$ 1500,000.00																																																
C\$ 1500,000.00																																																
C\$ 1500,000.00	C\$ 1500,000.00 AJ3																																															
=	=																																															
GASTOS DE VENTAS																																																
2) C\$ 1260,000.00																																																
3) C\$ 33,000.00																																																
4) C\$ 200,000.00																																																
C\$ 1493,000.00	C\$ 1493,000.00 AJ3																																															
=	=																																															
DEPRECIACION ACUMULADA																																																
	C\$ 33,000.00 (3)																																															
	C\$ 33,000.00																																															
PROVISION																																																
	C\$ 200,000.00 (4)																																															
	C\$ 200,000.00																																															
COSTO DE VENTA																																																
1) C\$ 5574,760.50																																																
C\$ 5574,760.50																																																
C\$ 5574,760.50	C\$ 5574,760.50 AJ2																																															
=	=																																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">5) C\$ 750,000.00</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 750,000.00</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> </tbody> </table>	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		5) C\$ 750,000.00		C\$ 750,000.00		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">SUPERAVIT POR REVALUACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 750,000.00 (5)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 750,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	SUPERAVIT POR REVALUACION			C\$ 750,000.00 (5)		C\$ 750,000.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">INVERSIONES EN BONOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 800,000.00 (6)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 800,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	INVERSIONES EN BONOS			C\$ 800,000.00 (6)		C\$ 800,000.00	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">6) C\$ 120,000.00</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">C\$ 63,960.00 (7,3)</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">7,1) C\$ 3.138.292,35</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 63,960.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">7,2) C\$ 90.000,00</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 63,960.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 3.348.292,35</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 63,960.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: left;">C\$ 3.284.332,35</td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">C\$ 3.284.332,35 AJ4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">=</td> </tr> </tbody> </table>	GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS		6) C\$ 120,000.00	C\$ 63,960.00 (7,3)	7,1) C\$ 3.138.292,35	C\$ 63,960.00	7,2) C\$ 90.000,00	C\$ 63,960.00	C\$ 3.348.292,35	C\$ 63,960.00	C\$ 3.284.332,35	C\$ 3.284.332,35 AJ4	=	=													
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO																																																
5) C\$ 750,000.00																																																
C\$ 750,000.00																																																
SUPERAVIT POR REVALUACION																																																
	C\$ 750,000.00 (5)																																															
	C\$ 750,000.00																																															
INVERSIONES EN BONOS																																																
	C\$ 800,000.00 (6)																																															
	C\$ 800,000.00																																															
GASTOS POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS																																																
6) C\$ 120,000.00	C\$ 63,960.00 (7,3)																																															
7,1) C\$ 3.138.292,35	C\$ 63,960.00																																															
7,2) C\$ 90.000,00	C\$ 63,960.00																																															
C\$ 3.348.292,35	C\$ 63,960.00																																															
C\$ 3.284.332,35	C\$ 3.284.332,35 AJ4																																															
=	=																																															

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	
	C\$ 90.000,00 (7,2)
	C\$ 90.000,00

ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	
7,3)	C\$ 63.960,00
	C\$ 63.960,00

PERDIDA Y GANANCIA			
AJ1	C\$ 18.582.535,00		C\$ 5.574.760,50 AJ2
			C\$ 1.500.000,00 AJ3
			C\$ 1.493.000,00 AJ3
	C\$ 18.582.535,00		C\$ 8.567.760,50
	C\$ 10.014.774,50		C\$ 3.284.332,35 AJ4
	C\$ 6.730.442,15		C\$ 6.730.442,15 AJ5
	=		=

UTILIDADES ACUMULADAS	
	C\$ 6.730.442,15 AJ5
	C\$ 6.730.442,15

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

Anexo 2.

Logotipo de la empresa American Corp. S.A.



Anexo 3.

Catálogo de cuentas contable de la empresa AMERICAN CORP. S, A.

AMERICAN CORP, S. A

Cuenta	Descripción
1	ACTIVOS
11	Activo Corriente
111	Efectivo y Equivalente de Efectivo
111-002	Caja Chica
111-002-001	Caja Chica No. 1
111-003	Depósitos en Bancos
111-003-001	BANPRO CTA CTE 0001-00002-0003 Dólares
111-003-002	Banpro-10011206548856 Córdoba corriente
112	Cuentas por Cobrar Comerciales
112-001	Cientes
113	IMPUESTOS CORRIENTES PAGADO POR ANTIC
113-001	IMI 1%
113-002	IR 2%
113-004	Otras Cuentas x Cobrar Iva Acreditable

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

113-004-001	Impuesto al Valor Agregado
114	Inventarios
114-001	Inventario de repuestos
114-002	Ajuste a Inventarios
114-008	Mercadería en Tránsito
114-008-001	Mercadería en Tránsito
114-009	Anticipos a Proveedores
115	Pagos Anticipados
115-001	Seguros Pagados por Anticipado
115-001-001	Seguros Contra Incendios
115-001-002	Seguros Contra Robos
115-001-003	Seguros de Automóviles
115-003	Depósitos en Garantía
115-003-002	Cajas de seguridad del banco
116	Inversiones en Bonos
116-001	Bonos compañía X
12	Activo No Corriente
121	Propiedad, Planta y Equipo
121-001	Terrenos
121-002	Edificios
121-003	Maquinarias y Equipos de Trabajos
121-004	Mobiliario y Equipo de Oficina
122	Activos Intangibles
122-001-001	Otros Activos Disponibles para la venta
13	Cuentas Deductivas de Activos
134	Depreciación Acumulada de la Propiedad, Planta y Equipo
134-001	Depreciación acumulada de equipo de ventas
134-002	Depreciación acumulada de equipo administrativo
134-003	Maquinaria y Equipo de Trabajo
14	Activo por impuesto diferido
14-001	Activo por impuesto diferido depreciación
14-002	Activo por impuesto diferido provisión
14-003	Activo por impuesto diferido revaluación
2	PASIVOS
21	Pasivo Corriente
211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo
211-001	Cuentas por Pagar a Proveedores
211-002	Cuentas por Pagar a Compañías Extranjeras
211-003	Acreedores Diversos
212	Gastos Devengados por Pagar
212-001	Prestaciones Sociales por Pagar
212-001-004	Inés-Patronal
212-002	Gastos Acumulados por Pagar
212-002-001	Inés Patronal 16%

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

212-002-002	Oñate 2%
212-002-003	Inés Patronal 17% S/Decreto 39-2013
212-002-004	Inés Patronal 18% S/Decreto 39-2013
213	IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR
213-001	1% IR Retenciones en la Fuente
213-002	30% IR Rentas de Actividades Económicas.
213-003	10% IR Servicios Profesionales
213-004	1% Retención Municipal s/ Compras
213-006	Iva 15%
213-007	3% Retenciones Fletes Marítimos
213-002	Retenciones Laborales
213-002-001	Inés Laboral 6.25%
213-002-002	Ir Salario
214	Provisiones
214-001	Provisión por reclamos
215	Pasivo Corriente Deuda a Largo Plazo
215-001	Deudas a Largo Plazo
216	Pasivo Por Impuesto Diferido
216-001	Pasivo por impuesto diferido depreciación
216-002	Pasivo por impuesto diferido estimación
216-003	Pasivo por impuesto diferido Revaluación
3	PATRIMONIO
31	Capital Contable
311	Capital Social
311-001	Aportaciones de los Socios
312-001	Superávit por revaluación.
313	Resultados Acumulados
313-001	Utilidad Acumulada
313-001-001	Período Anteriores
313-002	Pérdida Acumulada
313-002-001	Períodos Anteriores
314	Resultados del Ejercicio
314-001	Utilidad del Período
314-001-001	Período Actual
314-002	Pérdida del Período
314-002-001	Período Actual
315	Efectos de la Transición a NIFF para Pymes
315-001	Diferencia de conversión Acumulada
315-001-001	Conversión PCGA a NIFF Pymes
315-001-002	Utilidad Cambiaria
4	INGRESOS Y GANANCIAS
41	Ingresos Actividades ordinarias
411-001	Ingresos por ventas de repuestos.
412	Descuentos y Devoluciones sobre ventas

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

412-001	Descuentos y Devoluciones sobre Ventas
412-001-001	Descuentos sobre Ventas
412-001-002	Devoluciones sobre Ventas
42	Ingresos No Ordinarios
421	Otros Ingresos
421-001	Otros Ingresos varios
421-001-001	Ingresos por diferencia cambiaria
421-001-002	Otros Ingresos por descuentos
421-001-003	Otros Ingresos varios
421-001-004	Otros Ingresos No Operativos - Programa SRTP
43	Ganancias
431	Ganancias del Período
431-001	Utilidad Cambiaria
431-001-001	Utilidad Cambiaria del periodo
5	Costos
51	Costos de Ventas
52	Costos de Ventas Período Fiscal
521-001	Costo de Venta
6	GASTOS Y PÉRDIDAS
61	Gastos Generales
611	Gastos de Operación
611-001	Gastos de Ventas y Embarques
611-001-001	Gastos de Ventas
611-001-002	Garantía
611-001-003	Depreciación de equipos de ventas
611-001-003	Trámites de Aduanas
611-001-005	Cargos por Fletes
611-002	Gastos Administrativos
611-002-001	Salarios Administrativos
611-002-002	Prestaciones Sociales
611-002-003	Inés Patronal e Oñate
611-002-004	Subsidios
611-002-005	Bonificaciones
611-002-006	Seminarios y Capacitaciones al Personal
611-002-007	Gastos Médicos y Medicamentos
611-002-008	Uniformes y Confección de Telas
611-002-009	Alimentos y Bebidas
611-002-010	Papelería y Útiles de Oficina
611-002-011	Transporte, Permisos de Salida y Parques
611-002-012	Viáticos Personal Administrativo
611-002-013	Servicios Básicos
611-002-014	Alquiler
611-002-015	Servicio de Vigilancia

Sección 29- Impuesto a las Ganancias

611-002-016	Servicios Laborales, Técnicos y Profesionales
611-002-017	Servicios Asesoría Legal
611-002-018	Materiales y Suministros Varios
611-002-019	Reparaciones y Mant. de Mobiliario y Equipo de Oficina
611-002-020	Reparaciones y Mantenimiento de Edificio
611-002-021	Reparaciones, Mantenimiento y Combustible de Vehículos
611-002-022	Depreciación de Equipos y Vehículos
611-002-023	Seguro de Automóviles
611-002-024	Seguro Contra Incendios
611-002-025	Seguro Contra Robos
611-002-026	Atención a Visitas
611-002-027	Viajes de Gerencia
611-002-028	Celebraciones y Festejos
611-002-029	Mantenimiento y Mejoras al SIF
611-002-030	Derechos de Licencias y Suscripciones
611-002-031	Impuestos - Anticipo IR
611-002-032	Impuestos S/Ventas Retenido
611-002-033	Impuesto Municipal S/Ventas y Matrícula
611-002-035	Obsequios a Clientes y Empresa Privada
611-002-036	Otros Gastos Varios Generales
611-002-037	Multas y Recargos
611-002-038	Consultorías y Auditorías
611-002-039	Gastos de Representación Gerencia
611-002-040	Gastos por Cuentas Incobrables a empleados
611-003	Gastos Financieros
611-003-001	Comisiones Bancarias
611-003-002	Pérdida Cambiaria
611-004-001	Licencias y Permisos
611-004-002	Visa y Migración
611-004-003	Donaciones y Obsequios a Terceros
611-004-004	Permisos de Salida
611-004-005	Viajes
611-004-006	Comisiones por Ventas
611-004-007	Agilizar los pagos de Honorarios y Facilitación
611-004-008	Contribuciones, Donaciones y Regalos
611-004-011	Cuentas incobrables relacionadas con Entidades del Estado
612	Gastos por Impuestos a las Ganancias
612-001	IR Rentas de Actividades Económicas
612-002	IR Rentas de Capital, Perdida y Ganancias de Capital.